

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACT-PUB/19/12/2017.10

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN, LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros el artículo 6, apartado A, fracción VIII, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición al uso de su información personal, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos personales, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
5. Que el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Protección de Datos Personales), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
6. Que en términos del artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales este ordenamiento tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión del sector público de los tres órdenes de gobierno.
7. Que en el artículo citado en el considerando anterior se contempla como sujetos obligados a cumplir con la Ley General de Protección de Datos Personales cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del ámbito federal, estatal y municipal.
8. Que de acuerdo con el artículo 2, fracciones II, IV y VI la Ley General de Protección de Datos Personales tiene entre sus objetivos, establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos; garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales, así como garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales, entre otros.

9. Que de conformidad con los artículos 1 y 3, fracción XVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales sus disposiciones son de aplicación y observancia directa para cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos y fideicomisos y fondos públicos del ámbito federal, así como partidos políticos y el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le otorga dicho ordenamiento, independientemente de las otorgadas en las demás disposiciones aplicables.
10. Que en términos de los artículos 89, fracciones XVII, XIX, XXVII y XXVIII, 157 y quinto transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales, el Instituto cuenta con atribuciones para emitir disposiciones generales para el desarrollo del procedimiento de verificación; disposiciones administrativas de carácter general para el cumplimiento de los principios, deberes, obligaciones, así como el ejercicio de los derechos de los titulares; lineamientos de carácter general que tengan por objeto determinar las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de la falta ante la inobservancia de las determinaciones del Instituto, así como la notificación y ejecución de las medidas de apremio que éste implemente; lineamientos generales para el debido tratamiento de los datos personales, así como lineamientos para homologar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, tratándose de los lineamientos aludidos a más tardar un año contado a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales.
11. Que el Instituto determinó desarrollar y concentrar en un solo cuerpo normativo las obligaciones señaladas en el considerando anterior, con la finalidad facilitar y hacer más comprensible y simple el conocimiento y la exigibilidad del derecho a la protección de datos personales en el sector público federal, así como evitar la fragmentación o atomización en innumerables ordenamientos que pudiera repercutir en el cumplimiento efectivo de la Ley General de Protección de Datos Personales por parte de los responsables del ámbito federal, o bien, hacer inaccesible el derecho para cualquier persona.
12. Que el cuerpo normativo a que se refiere el considerando anterior se denomina Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos generales).
13. Que los Lineamientos generales que se someten a consideración del Pleno de este Instituto tienen por objeto desarrollar las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales.
14. Que en el Título Primero de los Lineamientos generales que se someten a consideración del Pleno de este Instituto, el cual se integra por un Capítulo Único, se establece el objeto y los ámbitos de validez subjetivo y objetivo de este ordenamiento.
15. Que el Título Segundo de los Lineamientos generales que se someten a consideración del Pleno de este Instituto desarrolla los principios y deberes de protección de datos personales a que se refiere la Ley General de Protección de Datos Personales, a lo largo de sus dos Capítulos.
16. Que en el Título Tercero de los Lineamientos generales que se someten a consideración del Pleno de este Instituto, dividido en dos Capítulos, se regulan los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las reglas generales para su efectivo ejercicio.
17. Que en el Título Cuarto de los Lineamientos que se someten a consideración del Pleno de este Instituto, en su Capítulo Único, se señalan una serie de reglas aplicables a la figura del encargado.
18. Que el Título Quinto de los Lineamientos que se someten a consideración del Pleno de este Instituto, con su Capítulo Único, establece disposiciones específicas en materia de transferencias nacionales e internacionales de los datos personales.
19. Que a lo largo de los tres Capítulos del Título Sexto de los Lineamientos que se someten a consideración del Pleno de este Instituto, se desarrollan las acciones preventivas en materia de protección de datos personales.
20. Que en el Título Séptimo de los Lineamientos que se someten a consideración del Pleno de este Instituto, a través de sus cuatro Capítulos, se establecen reglas muy puntuales en torno al procedimiento de sustanciación de los recursos de revisión e inconformidad.
21. Que el Título Octavo de los Lineamientos generales que se someten a consideración del Pleno de este Instituto, a lo largo de sus cinco Capítulos, se desarrollan las reglas que deberán regir los procedimientos de investigaciones previas y verificación del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales, así como las auditorías voluntarias.

22. Que en el Título Noveno de los Lineamientos generales que se someten a consideración del Pleno de este Instituto, en su Capítulo único, se desarrollan las medidas de apremio y el régimen de responsabilidades administrativas.
23. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 fue aprobado el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
24. Que el artículo 16, fracción VI del Estatuto Orgánico establece la atribución del Comisionado Presidente de someter a consideración del Pleno de este Instituto los proyectos de normatividad necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las leyes en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, así como las demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.
25. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para éstos.
26. Que el Estatuto Orgánico señala en el artículo 12, fracciones I y XXXIV que corresponde al Pleno ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables, así como autorizar y aprobar las disposiciones normativas necesarias para el funcionamiento del Instituto.
27. Que el Estatuto Orgánico establece, en su artículo 12, fracción XXXV, que corresponde al Pleno deliberar y votar los proyectos de acuerdos, entre otros, que se sometan a su consideración.
28. Que en términos de los artículos 16, fracción VI y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente, a solicitud de la Secretaría de Protección de Datos Personales, de conformidad con el artículo 25, fracción IX del referido Estatuto, somete a consideración del Pleno de este Instituto el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y derecho y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones II, IV y VI, 3, fracción XVIII, 89, fracciones XVII, XIX, XXVII y XXVIII y 157 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 25, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de Internet del Instituto.

El presente acuerdo y su anexo, puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2017.10.pdf>

CUARTO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.- El Comisionado Presidente, **Francisco Javier Acuña Llamas**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Areli Cano Guadiana**, **María Patricia Kurczyn Villalobos**, **Ximena Puento de la Mora**, **Oscar Mauricio Guerra Ford**, **Rosendoevgueni Monterrey Chepov**, **Joel Salas Suárez**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdova Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 461616)

ACUERDO mediante el cual se aprueba reformar los artículos 2, fracciones II, III, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 4; 6; 9, fracciones II, incisos A y B y XII; 11, fracción III; 12, apartado A, fracción III y apartado C, fracción II y 13 de los Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/19/12/2017.11

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES II, III, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 4; 6; 9, FRACCIONES II, INCISOS A Y B Y XII; 11, FRACCIÓN III; 12, APARTADO A, FRACCIÓN III Y APARTADO C, FRACCIÓN II Y 13 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros el artículo 6, apartado A, fracción VIII, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que, con motivo de la reforma constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición al uso de su información personal, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos personales, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
5. Que el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Protección de Datos Personales), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
6. Que en términos del artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales este ordenamiento tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión del sector público de los tres órdenes de gobierno.
7. Que en el artículo citado en el considerando anterior se contempla como sujetos obligados a cumplir con la Ley General de Protección de Datos Personales cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del ámbito federal, estatal y municipal.
8. Que de acuerdo con el artículo 2, fracciones II y VI la Ley General de Protección de Datos Personales tiene entre sus objetivos, establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos, así como garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales, entre otros.
9. Que de conformidad con los artículos 1 y 3, fracción XVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales sus disposiciones son de aplicación y observancia directa para cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos y

fideicomisos y fondos públicos del ámbito federal, así como partidos políticos y el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le otorga dicho ordenamiento, independientemente de las otorgadas en las demás disposiciones aplicables.

10. Que de acuerdo con los artículos 89, fracción IV y 130 de la Ley General de Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto, cuando así lo apruebe la mayoría de sus Comisionados, de oficio o a petición fundada de los organismos garantes estatales, podrá ejercer la facultad de atracción para conocer de aquellos recursos de revisión pendientes de resolución en materia de protección de datos personales que por su interés y trascendencia así lo ameriten y cuya competencia original corresponda a los organismos garantes de las entidades federativas, conforme a lo dispuesto en la ley aludida y demás normatividad que resulte aplicable en la materia.
11. Que en términos de los artículos 130, 133 y quinto transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales, el Instituto cuenta con atribuciones para emitir los lineamientos y criterios generales de observancia obligatoria para determinar los recursos de revisión de interés y trascendencia que está obligado a conocer conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, así como los procedimientos internos para su tramitación atendiendo a los plazos señalados para el recurso de revisión, a más tardar en un año contado a partir de la entrada en vigor del ordenamiento multicitado.
12. Que el Instituto, mediante Acuerdo ACT-PUB/05/11/2015.09 aprobó los Lineamientos generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción, así como los procedimientos internos para la tramitación de la misma, publicados en el Diario Oficial de la Federación el tres de marzo de dos mil dieciséis, los cuales tenían por objeto regular la atribución del Instituto relativa a determinar los recursos de revisión que se encuentran en trámite antes los organismos garantes de las entidades federativas que por su interés y trascendencia podría conocer, así como los procedimientos internos para su tratamiento, mismos que fueron derogados por los Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción, a que se refiere el siguiente considerando.
13. Que el Instituto, mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.11, aprobó los nuevos Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción (Lineamientos generales), publicados en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, la cual tuvo por objeto reformar una serie de disposiciones para que el ejercicio de la facultad de atracción por parte del Instituto sea acorde con los requisitos constitucionales de interés y trascendencia, a fin de garantizar los principios constitucionales de certeza y seguridad jurídica en beneficio del recurrente, sujetos obligados y organismos garantes de las entidades federativas.
14. Que el Instituto considerando la plena vigencia de los Lineamientos generales determinó llevar a cabo una reforma a dicho ordenamiento con el objeto de reconocer e incorporar a los recursos de revisión que son presentado ante los organismos garantes de las entidades federativas pero que por su interés y trascendencia está obligado conocer y resolver el Pleno del Instituto cuando así lo aprueben la mayoría de sus Comisionados en términos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales, al tratarse de un tema transversal entre el derecho a la protección de datos personales y el derecho de acceso a la información debido a que los parámetros normativos para su tramitación y sustanciación son iguales conforme a lo dispuesto en la Ley aludida como en la Ley General, y las únicas notas distintivas radican en el derecho a tutelar y los elementos de valoración específicos que prevé el artículo 130 de la Ley General de Protección de Datos Personales.
15. Que la reforma a los artículos 2, fracciones II, III, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 4; 6; 9, fracciones II, incisos a y b y XII; 11, fracción III; 12, apartado A, fracción III y apartado C, fracción II y 13 de los Lineamientos que se someten a consideración del Pleno, tiene por objeto reconocer los elementos que el Instituto deberá valorar en el ejercicio de su facultad de atracción sobre aquellos recursos de revisión que sean competencia original de los organismos garantes de las entidades federativas, pero por su interés y trascendencia en materia de protección de datos personales deba conocer y resolver cuando así lo aprueben la mayoría de sus Comisionados, como son: la finalidad del tratamiento de los datos personales; el número y tipo de titulares involucrados en el tratamiento de datos personales llevado a cabo por el responsable; la sensibilidad de los datos personales tratados; las posibles consecuencias que se derivarían de un tratamiento indebido o indiscriminado de datos personales, así como la relevancia del tratamiento de datos personales, en atención al impacto social o económico del mismo y del interés público para conocer del recurso de revisión atraído, así como los recursos de revisión en materia de protección de datos personales.
16. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 fue aprobado el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

17. Que el artículo 16, fracción VI del Estatuto Orgánico establece la atribución del Comisionado Presidente de someter a consideración del Pleno de este Instituto los proyectos de normatividad necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las leyes en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, así como las demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.
18. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para éstos.
19. Que el Estatuto Orgánico señala en el artículo 12, fracciones I y XXXIV que corresponde al Pleno ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables, así como autorizar y aprobar las disposiciones normativas necesarias para el funcionamiento del Instituto.
20. Que el artículo 12, fracción V del Estatuto Orgánico señala que corresponde al Pleno del Instituto atraer, conocer y resolver los recursos de revisión, interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas, pendientes de resolución, ya sea de oficio o a petición del organismo garante de la entidad federativa de que se trate, en términos de la Ley General y demás normatividad aplicable.
21. Que el Estatuto Orgánico establece, en su artículo 12, fracción XXXV, que corresponde al Pleno deliberar y votar los proyectos de acuerdos, entre otros, que se sometan a su consideración.
22. Que en términos de los artículos 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente, a solicitud de la Secretaría de Protección de Datos Personales, de conformidad con el artículo 25, fracción IX del referido Estatuto, somete a consideración del Pleno de este Instituto el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba reformar los artículos 2, fracciones II, III, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 4; 6; 9, fracciones II, incisos a y b y XII; 11, fracción III; 12, apartado A, fracción III y apartado C, fracción II y 13 de los Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y derecho y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones II y VI, 3, fracción XVIII, 89, fracción IV, 130 y 133 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 6, 8, 12, fracciones I, V, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI y 25, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba reformar los artículos 2, fracciones II, III, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 4; 6; 9, fracciones II, incisos a y b y XII; 11, fracción III; 12, apartado A, fracción III y apartado C, fracción II y 13 de los Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción, en términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de Internet del Instituto.

El presente acuerdo y su anexo, puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2017.11.pdf>

CUARTO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.- El Comisionado Presidente, **Francisco Javier Acuña Llamas**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos, Ximena Puente de la Mora, Óscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdova Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 461617)

ACUERDO mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-23/01/2018-04.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, 12, 14, fracción XVIII y Sexto Transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, tiene dentro de sus atribuciones aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Protección de Datos Personales, que de conformidad con los lineamientos citados el Programa 2018-2022 deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a un año de la entrada en vigor de la normativa en comento, así como la de emitir acuerdos para dar cumplimiento a las funciones del Sistema Nacional de Transparencia, establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Que en el punto número 6 del Orden del Día, de la Primera Sesión Extraordinaria de 2018, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 23 de enero de dos mil dieciocho, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad el Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022 (PRONADATOS), se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022 (PRONADATOS) conforme al Anexo único de este Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-23/01/2018-04.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo de mérito en el Diario Oficial de la Federación, y su Anexo único correspondiente en la página del Sistema Nacional de Transparencia, mismos que estarán disponibles para su consulta en el vínculo electrónico siguiente:

<http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-23/01/2018-04.pdf>

De manera adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del Sistema Nacional, a través de la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inai.org.mx).

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, en los tres meses posteriores a la publicación del PRONADATOS en el Diario Oficial de la Federación, llevar a cabo las acciones necesarias para la conformación y seguimiento del Grupo de Implementación indicado en el Programa, así como para el establecimiento de los enlaces, las rutas de implementación y las fichas de indicadores del primer PRONADATOS.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a realizar durante 2018 y de forma anual, las acciones necesarias para la correspondiente actualización anual del PRONADATOS conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a ejecutar el presente Acuerdo en sus términos.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Extraordinaria de 2018 celebrada el 23 de enero de dos mil dieciocho, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en el artículo 12 fracción XII y 13 fracciones VII y VIII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- El Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Francisco Javier Acuña Llamas**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Federico Guzmán Tamayo**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-23/01/2018-04**PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES****Índice**

Presentación

I. Introducción

- I.1 Primer PRONADATOS
- I.2 Enfoque inicial del PRONADATOS

II. Marco Normativo

III. Diagnóstico de las principales temáticas

1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana
2. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad
3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales
4. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad
5. Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia
6. Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas
7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales
8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública

IV. Contenido del PRONADATOS

- IV.1 Estructura general
- IV.2 Alineación de sus contenidos
- IV.3 Líneas estratégicas transversales
- IV.4. Contenidos por temática del Programa
 1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana
 2. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad
 3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales
 4. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad
 5. Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia
 6. Monitoreo, seguimiento y verificación de metas
 7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales
 8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública

V. Implementación y actualización del PRONADATOS

- V.1. Temáticas relevantes en la implementación del PRONADATOS

VI. Perspectivas del PRONADATOS

VII. Indicadores generales y transversales del Programa

VIII. Glosario

Presentación

La existencia del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) se enmarca en el nuevo esquema de gobernanza del Estado mexicano, donde la colaboración interinstitucional renueva la dinámica gubernamental; y donde también, los resultados encomendados por el Constituyente permanente a las instituciones no son responsabilidad exclusiva de un solo órgano, sino de todas las instancias que, siendo parte de la administración pública, con independencia de su nivel de gobierno, tienen injerencia en el tema.

En este diseño institucional se ubican nuevos instrumentos de política pública, que respetando la soberanía o autonomía de los integrantes que los instrumentan, tienen distintos alcances de coordinación y colaboración intergubernamental para garantizar su diseño, ejecución y evaluación, a la vista del cumplimiento de un mandato que deriva de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto el tema de la protección de datos personales toma una relevancia cada vez mayor en el mundo, derivado del avance tecnológico y que los marcos normativos no siempre pueden actualizarse a esta trepidante velocidad y es donde la política pública es un factor decisivo. Para el Estado mexicano representa un reto importante mantener segura la información que contenga datos personales de las y los titulares en el país, por lo que la LGPDPPSO y este programa son una respuesta a este desafío.

Bajo este marco referencial, el desarrollo del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS), 2018-2022, se enmarca en los trabajos que realiza el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) y tiene un alcance nacional, enfocado únicamente a las instancias de gobierno. Lo anterior, a partir de la ejecución que de éste lleven a cabo los organismos garantes del derecho a la protección de datos personales y de los demás integrantes federales de este Sistema, dentro del ámbito de sus atribuciones.

I. Introducción

El PRONADATOS es el principal instrumento que tiene el SNT para definir y coordinar las bases de la política pública de protección de datos personales en el país, dentro del sector público. Para ello, se auxilia de una estructura de política pública que incluye la identificación de problemáticas y el diseño de objetivos y acciones a las cuales se les dará seguimiento y en su momento se evaluarán sus resultados. Los propios lineamientos disponen de instrumentos adicionales, denominados rutas de implementación, que deberán elaborarse cada año por parte de los integrantes del SNT para la ejecución de este Programa. Al respecto cabe indicar que los integrantes que conforman al SNT son los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el INAI y las siguientes instancias federales: la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Archivo General de la Nación (AGN).

Este documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), en particular al artículo 12 que dota al SNT del objetivo de diseñar un Programa Nacional de Protección de Datos Personales, y al artículo sexto transitorio que determina que el Sistema Nacional deberá emitir este Programa y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en un año a partir de la entrada en vigor de la LGPDPPSO. Así como en cumplimiento a lo establecido en el numeral vigésimo primero y segundo transitorio de los “Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales” (Lineamientos de PRONADATOS).

A continuación, se presentan las principales consideraciones que el desarrollo de este primer PRONADATOS conllevó, el enfoque inicial del Programa y un breve marco normativo. En las siguientes secciones del documento se presentan los distintos elementos del PRONADATOS. En la tercera sección, se refieren las principales problemáticas sobre las temáticas requeridas por el Programa,¹ en la cuarta, se explica la estructura general y la alineación de los elementos de la propuesta, para posteriormente presentar los contenidos para cada temática. Finalmente, se abordan diversos elementos básicos sobre la lógica de implementación del PRONADATOS, así como de sus indicadores.

I.1 Primer PRONADATOS

Como lo marcan los Lineamientos de PRONADATOS², para la elaboración de este primer programa, el Secretariado Ejecutivo del SNT integró el documento diagnóstico del PRONADATOS considerando el diagnóstico generado para el PROTAI, sobre el eje temático de Datos Personales, y otras fuentes relevantes. Asimismo, en concordancia con el acuerdo de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional, a través de la cual, en el octavo punto del orden del día, se aprobó la solicitud formal de separar del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2017-2021 (PROTAI) el eje temático de protección de datos personales, para integrarlo a los trabajos y avances realizados forme parte del diseño y elaboración del PRONADATOS. Esta solicitud fue avalada por el Consejo Nacional del SNT, tal como es establecido en el considerando 30 del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-03 mediante el que se aprobó el PROTAI. Tanto el diagnóstico, como las propuestas de política pública, que en materia de protección de datos personales se plasmaron en el desarrollo del PROTAI son retomados en este documento y en su documento diagnóstico.

La elaboración de un primer programa nacional en una materia novedosa implica retos importantes para incorporar nuevas actividades a instituciones que ya tienen procesos establecidos y en desarrollo. En este sentido, es posible que algunas de las líneas de acción planteadas en este documento sean leídas como una serie de pasos para el establecimiento de un proceso. Ésta apreciación es adecuada y tiene la finalidad de impulsar una homogenización en los procesos de los integrantes del SNT en materia de protección de datos personales en el sector público. El desarrollo de un proceso de aprendizaje institucional, a través de este primer PRONADATOS, permitirá que ejercicios subsecuentes puedan contar con cimientos más sólidos que permita el desarrollo de programas con propuestas más cualitativas.

¹ Los propios Lineamientos del PRONADATOS establecen las temáticas a considerar, a partir de lo establecido en al LGPDPPSO. Para su consulta en: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04-05/10/2017-04/>

² Segundo lineamiento transitorio.

Para la elaboración del PRONADATOS fueron definidas por parte del Consejo Nacional del SNT las reglas básicas para elaborarlo por medio de la aprobación de los Lineamientos para este fin. El Programa ha sido diseñado de forma colaborativa por las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Transparencia con opiniones de personal académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, así como de servidores públicos especializados y la colaboración y opinión de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT.

En este mismo sentido, los encargados de la ejecución y cumplimiento de este PRONADATOS son, primordialmente, los integrantes del SNT³. Aun cuando los lineamientos de PRONADATOS establecen que la ejecución del programa corresponde también a los responsables⁴, en este primer PRONADATOS se aprecia la necesidad de enfocar los esfuerzos en aquellas acciones que, sin menoscabar la participación de los responsables, son desarrolladas principalmente por los integrantes del SNT.

A lo largo del documento es posible identificar la necesidad de contar con mayores elementos para precisar el alcance de ciertas acciones, de poblaciones de interés, de instituciones y actores relevantes, mecanismos, etc. Dichas acciones están marcadas en cada uno de los temas donde son pertinentes. Esto no tiene perjuicio a la posibilidad de emprender, en el corto plazo, el desarrollo de instrumentos diagnósticos específicos para la materia de protección de datos personales en el sector público, que permitan el ajuste y afinación de las líneas de acción que se plantean en este primer PRONADATOS.

1.2 Enfoque inicial del PRONADATOS

El reto de construir una política diseñada para atacar los problemas públicos vinculados con la protección de datos personales en México es amplio. Por una parte, la protección de los datos entre los titulares es un tema novedoso, en el cual se han tenido distintas experiencias de las instituciones de gobierno que no necesariamente se circunscriben a la nueva entrada en vigor de la LGPDPPSO y a las necesidades de la población.

Por otra parte, la propia creación de la normatividad reciente, de alcance nacional y para garantizar el derecho a la protección de datos personales en el país, carece de un enfoque de política pública para atacar las distintas arenas y contextos, por lo cual cabe desdoblarse en áreas específicas y prioritarias.

Ante este escenario, el enfoque del programa toma en cuenta tanto los contextos que impulsan el cumplimiento de la LGPDPPSO como otras intervenciones que resuelven problemáticas de impacto y trascendencia social. Desde esta perspectiva también es indispensable comprender que para la ejecución de esta política nacional deben fortalecerse las capacidades institucionales y los recursos disponibles de los organismos garantes, particularmente en aquellos casos donde no se tenía una experiencia en la garantía de este derecho.

Por lo anterior, se realizó una priorización de enfoques para impulsar el desarrollo institucional y el cumplimiento normativo y orientar este programa a la vinculación con tres problemas públicos:

- a) resolver la utilización de los derechos ARCO orientada a un beneficio concreto para el titular de los datos,
- b) resolver el tratamiento y seguridad de los datos considerando situaciones urgentes y
- c) implementar simplificadamente la ley y establecer prioridades en la administración pública.

Desde la perspectiva de la administración de riesgos y la seguridad de la información en las instituciones de gobierno, la protección de los datos personales está asociada con la vida privada de los titulares, en este sentido, las medidas de seguridad e integridad de los datos contenidos en los registros públicos es un caso urgente para su atención. Los criterios de prioridad de tratamiento de datos personales deben guiarse por la magnitud y relevancia de los sistemas o registros de datos personales en posesión del gobierno, entre ellos, los correspondientes a los expedientes clínicos, padrones de programas sociales o registros públicos. En este esfuerzo de priorización existen sectores de gobierno que requieren de una atención similar desde la perspectiva de política pública.

Aunado a este escenario, está el reto de implementar la nueva normativa de manera gradual, que tome en cuenta tanto los procesos de homologación de los organismos garantes en las entidades federativas, así como el impacto regulatorio de incorporar procedimientos del ejercicio de los derechos ARCO en marcos jurídicos que históricamente han contado con procedimientos de acceso a registros personales desvinculados de los principios del nuevo derecho. Por ello, el PRONADATOS debe impulsar también el desarrollo de herramientas de estudio y diagnóstico que generen información para conocer las áreas prioritarias desde esta perspectiva.

³ De acuerdo al artículo 30 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son parte integrante del SNT: El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; II. Los Organismos garantes de las Entidades Federativas; III. La Auditoría Superior de la Federación; IV. El Archivo General de la Nación, y V. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía

⁴ Lineamiento trigésimo cuarto.

El objetivo del PRONADATOS, en el agregado, es fortalecer las instituciones vinculadas con la protección de datos personales para generar un beneficio palpable en la población sobre su tratamiento de datos personales en el país. Entre sus objetivos en el corto plazo y mediano plazo se encuentran:

- Impulsar el cumplimiento gradual de la LGPDPPSO a partir de acciones y estrategias prioritarias.
- Impulsar el fortalecimiento institucional y presupuestario de los organismos garantes para la protección de los datos personales.
- Identificar sectores y áreas relevantes donde la protección de datos personales en el país generará un beneficio y trascendencia pública y social.

II. Marco Normativo

El marco normativo del derecho humano a la protección de datos personales, se encuentra fundamentado en el artículo 16, segundo párrafo, así como el artículo 6o. constitucional y es regulado por dos ordenamientos diferenciados a partir de los sujetos a quienes les son aplicables, que son: la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de julio de 2010 y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO), publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

La protección de datos personales en el sector privado se encuentra regulada a nivel federal únicamente en la LFPDPPP, la cual contempla una serie de reglas, requisitos, condiciones, principios y obligaciones mínimas para garantizar un adecuado manejo de los datos personales por parte de las personas físicas y morales de carácter privado que, durante el desarrollo de sus actividades, procesos operativos, comerciales o de servicios, o bien funciones estatutarias, utilicen datos personales.

Por su parte, la LGPDPPSO se distingue por ser el primer ordenamiento mexicano que, a nivel nacional, fija las bases para el efectivo ejercicio y tutela del derecho fundamental a la protección de datos personales dentro del ámbito público. Partiendo de esta premisa, la LGPDPPSO tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona física a la protección de sus datos personales en posesión de todo ente público.

En este sentido, la LGPDPPSO se distingue por prever:

- Los conceptos, figuras y principios que regulan y en los que se basa el desarrollo del derecho a la protección de datos personales, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales en la materia, como son principios, deberes, derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), portabilidad de los datos personales régimen de transferencias, entre otros.
- Los estándares mínimos e imprescindibles que permitan uniformar el derecho a la protección de datos personales en el país en el sector público federal, estatal y municipal.

En el ámbito estatal, son las entidades federativas las encargadas de regular la protección de datos personales en posesión de autoridades o entes públicos estatales, por medio de sus leyes locales armonizadas con la LGPDPPSO.

Con el fundamento de la LGPDPPSO y las leyes estatales en la materia se sientan las bases para que cualquier persona en nuestro país esté segura de:

- Que sus datos personales sean utilizados y cuidados bajo las mismas reglas en el ámbito público en los tres órdenes de gobierno;
- Que pueda solicitar a cualquier autoridad gubernamental el acceso, la rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales;
- Que pueda denunciar el uso indebido de sus datos personales por instituciones públicas;
- Que sus datos personales sean comunicados a terceros sólo con su consentimiento, conforme a las reglas establecidas en la LGPDPPSO y las leyes estatales en la materia; y
- Que cuenta con una serie de mecanismos a su favor para el caso de que le sea vulnerado o restringido su derecho a la protección de datos personales en el ámbito público.

En el marco del SNT la LGPDPPSO también refiere que este Sistema tiene como función coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de protección de datos personales, así como establecer e implementar criterios y lineamientos en la materia. En este sentido, el SNT tiene el encargo de diseñar, ejecutar y evaluar un PRONADATOS.

Régimen de protección de datos personales en México

- **El derecho a la protección de datos personales en México se regula a partir de dos diferentes ordenamientos, la LFPDPPP y la LGPDPPSO, la primera aplicable para las personas físicas y morales de carácter privado y la segunda, en los ámbitos federal, estatal y municipal, para las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos federales y partidos políticos.**
- **Adicionalmente, las entidades federativas tienen sus propios ordenamientos que regulan el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales conforme a la LGPDPPSO**

En este sentido, el SNT desarrolló la normatividad secundaria que dio paso al PRONADATOS, en particular, al acordar y emitir los instrumentos normativos que requiere la LGPDPPSO, entre ellos, los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales. Dichos Lineamientos regulan el alcance de este instrumento de política pública y orientan los distintos procesos para su construcción y ejecución.

Referencias del marco normativo relacionadas con el PRONADATOS:

Normatividad

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Leyes Estatales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (Consejo Nacional del SNT)
- Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02/27/04/2017-04 por el que se aprueba la Metodología y Cronograma de las estrategias de la implementación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Consejo Nacional del SNT)
- Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
- Y los lineamientos que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados mandata al SNT emitir.

III. Diagnóstico de las principales temáticas

En esta sección se presentan algunos de los hallazgos más característicos que fueron localizados en el Documento Diagnóstico de PRONADATOS. Los hallazgos que se muestran son los que nos permiten delinear las problemáticas que busca atender este Programa en sus distintos ejes. Para conocer más a fondo los resultados de la revisión de documentos, dicho documento puede ser consultado en:

http://proyectos.inai.org.mx/pronadatos/images/Doctos/Documento_Diagnostico_PRONADATOS_2018-2022.pdf

1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana

El tema de la protección de datos personales en el país es relativamente novedoso, recordemos que fue a partir de 2002 cuando la LFTAIPG estableció que toda autoridad, ente, organismo u órgano público federal sería responsable del debido tratamiento de los datos personales en su posesión y del desarrollo de mecanismos para la seguridad de los mismos. A partir de 2009 con la reforma al artículo 16 constitucional se reconoció a la protección de datos personales como un derecho fundamental de los individuos.

Datos de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAI) 2016 dan cuenta de un conocimiento reducido de la protección de datos personales como un derecho, esto se ve reflejado en el bajo nivel de reconocimiento que tienen tanto la Ley que regula el ámbito privado como el Instituto ante el que se pueden presentar quejas.

Datos de la misma encuesta muestran que existe una preocupación generalizada por el uso que se le pudieran dar a los datos proporcionados tanto en redes sociales como a alguna institución pública o empresa. Todas las opciones obtuvieron más del 50% de preguntas positivas ante la pregunta sobre si les preocupaba el mal uso de uno de los datos personales que hubieran proporcionado.

El desarrollo reciente del tema de protección de datos personales en México, y su posicionamiento como contraparte al derecho de acceso a la información han limitado el desarrollo de programas académicos y de investigación sobre la materia. Se identifica un número reducido de investigadores y expertos en el tema de la protección de datos personales.

Aunque los datos son muy limitados, la ENAID 2016 nos muestra indicios acerca de las características de las personas que presentan una queja por el mal uso de sus datos personales. De los 12,306 encuestados sólo 186 reportan haber presentado una queja por el mal uso de sus datos personales. Esta información muestra que el conocimiento en la materia es realmente limitado y se encuentra concentrado en ciertos estratos poblacionales que tienen acceso a medios de comunicación y tienen niveles de estudio relativamente altos, en comparación con la población en general.

Principales problemáticas detectadas
Desconocimiento general de la protección de datos personales
Hay un número reducido de estudios e investigaciones en las materias de protección de datos personales y privacidad en México
Hay una preocupación generalizada entre la población sobre el uso de sus datos personales, en especial: información que permite localizarlos, aspectos económicos o de salud
Los Organismos Garantes no son ampliamente reconocidos como las instituciones garantes del derecho a la protección de datos personales
Las características socioeconómicas de las personas que ejercen su derecho a la protección de datos personales indican que pertenecen a grupos específicos y minoritarios de la población

2. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad

En México, con la reforma al artículo 6o. constitucional en 2007, se reconocieron los derechos que tiene toda persona física de acceder y rectificar su información, únicamente en posesión de entes públicos de los tres órdenes de gobierno. No fue sino hasta 2009 que se empezó a conformar el andamiaje normativo para definir a la protección de datos personales como un derecho fundamental y autónomo distinto de los derechos de acceso a la información e intimidad, esta reforma reconoció también los derechos de cancelación y oposición, garantizándose así la totalidad de los derechos ARCO. Hasta antes de la emisión de la LGPDPSO sólo 11 entidades federativas contaban con normatividad en materia de protección de datos personales, lo cual resultó en prácticas dispares para el ejercicio de los derechos ARCO en el país.

La Encuesta Nacional sobre Protección de Datos Personales a Sujetos Regulados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y Población en General, elaborada en el año 2012, nos aproxima a datos generados sobre el conocimiento de este derecho y su ejercicio que se deben tomar en cuenta. Si bien 3 de cada 10 personas señalaron al entonces IFAI, actualmente INAI, como institución garante de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, esta proporción se reduce a 2 de cada 10 cuando se trata de identificar la instancia a la cual pueden acudir en caso de que un particular no atienda sus solicitudes ARCO.

Principales problemáticas detectadas
Heterogeneidad de las prácticas para ejercer los derechos ARCO
No hay un ejercicio suficiente y adecuado de los derechos ARCO

3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales

A partir de la información que proveyeron los integrantes del SNT, pudimos identificar que sólo 4 Organismos Garantes de las entidades federativas han identificado a los servidores públicos que tratan datos personales al interior de los responsables. Lo cual deja claro que uno de los principales universos de atención es, en su mayor parte, desconocido. Al revisar si se cuenta con un proceso para actualizar el padrón de servidores públicos que tratan datos personales en los responsables, sólo 2 de los 4 Organismos Garantes señalados lo han desarrollado.

Apenas un poco más de la mitad de los Organismos Garantes de las entidades federativas analizadas afirmaron tener un proceso para la identificación de necesidades de capacitación de los servidores públicos que tratan datos personales. Estos procesos señalan las solicitudes y reuniones con los responsables de tratamiento como las principales referencias. Entre los temas detectados se encuentran de forma general:

- Protección de Datos Personales
- Derechos ARCO
- Marco Legal

Principales problemáticas detectadas
Se desconoce el universo de atención
La LGPDPPSO ha definido nuevas y más amplias obligaciones y facultades para los responsables, las cuales desconocen
Se carece de criterios para identificar necesidades, priorizaciones y sectorizaciones adecuados para atender las necesidades de capacitación en el sector público
Las políticas de capacitación no están vinculadas a los programas sustantivos
No existen las capacidades técnicas, entre los servidores públicos, en materia de protección de datos personales (profesionalización)

4. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad

La LGPDPPSO establece en su artículo 35 los contenidos de un documento de seguridad, los cuales deberán ser al menos:

- I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- III. El análisis de riesgos;
- IV. El análisis de brecha;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- VII. El programa general de capacitación

Sin embargo, casi la mitad de los Organismos Garantes que han remitido su información manifiestan que no han proporcionado algún tipo de orientación a los responsables respecto a la obligación de contar con un Documento de Seguridad. Incluso algunos de los organismos garantes no cuentan con un Documento de Seguridad ya que sólo uno manifiesta contar con una relación o un catálogo de riesgos de vulneración. Del mismo modo, tan sólo 3 Organismos Garantes de las entidades federativas han puesto a disposición algún tipo de documento o mecanismo, que oriente sobre las acciones a seguir en caso de que ocurra una vulneración a la seguridad de los datos personales en posesión de los responsables.

Principales problemáticas detectadas
Pueden darse vulneraciones de seguridad que afecten de manera significativa los derechos de los titulares
Las medidas de seguridad y el tratamiento de datos ante las nuevas tecnologías de la información son desconocidos y carecen de un marco de certeza
Hay un desconocimiento generalizado de las medidas de seguridad informática

5. Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia

La LGPDPPSO destaca como una de las temáticas a desarrollar por este PRONADATOS en su artículo 12: "IV. ... así como promover la adopción de estándares nacionales e internacionales y buenas prácticas en la materia...". La misma LGPDPPSO establece una función para el SNT en este sentido: "XIV. Proponer códigos de buenas prácticas o modelos en materia de protección de datos personales" y dota al INAI de una atribución para:

“XXXV. Diseñar, vigilar y, en su caso, operar el sistema de buenas prácticas en materia de protección de datos personales, así como el sistema de certificación en la materia, a través de normativa que el Instituto emita para tales fines;”

Es así, como la experiencia previa del instituto en materia de protección de datos personales ya ha identificado la existencia de buenas prácticas tanto nacionales, como internacionales. Aunado a esta labor, el INAI ha identificado y premiado la adopción de buenas prácticas en materia de protección de datos personales entre sus responsables.

Se identifica que aún no se han realizado acciones constantes encaminadas a la validación o reconocimiento de mejores prácticas, pero el INAI cuenta con elementos que permitirán sentar una base para el desarrollo de mecanismos de buenas prácticas y certificación⁵. Así mismo, los integrantes del SNT deberán tener en cuenta que será en el marco del sistema que se podrán proponer códigos de buenas prácticas o modelos en materia de protección de datos personales, los cuales seguramente influirán en el sistema que se establezca.

Principales problemáticas detectadas
No han sido identificados los incentivos que permitan a los responsables adoptar mejores prácticas

6. Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas

Este eje hace referencia a las facultades conferidas a los Organismos Garantes por la LGPDPPSO en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la misma LGPDPPSO y las demás que resulten aplicables en la materia⁶.

De los Organismos Garantes de las entidades federativas que remitieron sus formatos de contenidos para el diagnóstico del PRONADATOS, sólo uno afirmó tener implementado un sistema para evaluar el desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. Por lo que las acciones para el establecimiento de las mencionadas atribuciones se desarrollarán desde sus etapas más básicas.

De la misma información remitida por los Organismos Garantes se desprende que incluso al interior de 7 de ellos carecen de procesos de control específico para las acciones en materia de protección de datos personales que ellos mismos realizan.

Principales problemáticas detectadas
Al momento no se evalúa el desempeño de los responsables de carácter público en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones previstas en la normatividad

7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales

Con la información provista por los Organismos Garantes de las entidades federativas, damos cuenta de que sólo uno de ellos ha realizado acciones encaminadas a la realización de las auditorías solicitadas voluntariamente por los responsables, y algunos cuentan con experiencias similares⁷, los demás deben realizar acciones para atender esta nueva facultad. Por su parte, el INAI ha comenzado por modificar su estructura orgánica, para atender las necesidades institucionales en este tema.

Tanto el INAI, como algunos de los Organismos Garantes de las entidades federativas han comenzado el desarrollo de otro tipo de guías o herramientas para orientar a los responsables en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales. Seguramente estos esfuerzos tienen resultados positivos, sin embargo, estas guías o herramientas deben contar con mecanismos adecuados que permitan medir la utilidad de las mismas para que no sea posible determinar el resultado de las acciones y recursos dedicados a este esfuerzo.

⁵ El Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2016 incluyó una categoría llamada “Responsables o encargados del sector público federal”; así mismo en ese año se publicó el Estudio para Fortalecer la Estrategia de Educación Cívica y Cultura para el Ejercicio del Derecho a la Protección de Datos Personales por parte de los Titulares que incluye experiencias internacionales y nacionales en la materia.

⁶ Artículo 89 fracción XXV y 91 fracción XII

⁷ Por ejemplo, en la Ciudad de México el InfoDF realiza auditorías, que si bien no son voluntarias, sí son aleatorias con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ley y detectar áreas de oportunidad.

Principales problemáticas detectadas
No existen suficientes herramientas de facilitación para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los responsables
Los responsables pueden someterse a auditorías voluntarias sin que hasta el momento se hayan desarrollado los medios para su atención

8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública

La LGPDPPSO ha establecido alcances más amplios para la protección de los datos personales de las y los titulares en el ámbito público. Estos alcances se ven reflejados en un número de atribuciones, deberes, principios y obligaciones que deberán atender tanto los responsables como los Organismos Garantes.

En esta Ley General se dotó de nuevas competencias al INAI y a los organismos garantes otorgándoles facultades normativas, de verificación, resolutorias, sancionatorias y otras que, en su conjunto, garanticen la plena observancia del cumplimiento de la Ley. También se promovió el reconocimiento de acciones preventivas que coadyuven a robustecer los controles de protección de datos personales, se establecieron reglas específicas para el tratamiento de datos personales por instancias de salud, procuración y administración de justicia y, se desarrollaron una serie de medidas las cuales ayudarán a disminuir las conductas inadecuadas de los servidores públicos con el tratamiento de los datos personales, entre otras.

Los Organismos Garantes del país se enfrentan a nuevas y más amplias atribuciones en materia de protección de datos personales, a partir de la emisión de la LGPDPPSO. Sin embargo, hay recursos y elementos mínimos con los que aún no se cuentan en todos los Organismos Garantes. Un caso particular es la inexistencia de un procedimiento de verificación interno para revisar que los datos personales se traten de manera adecuada. El CNTAID 2017 indica que sólo 12 de los 33 Organismos Garantes cuentan con un procedimiento de esta naturaleza.

La mayoría de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas que han remitido la información de sus cuestionarios tienen previsto la emisión de normatividad encaminada a contar con parámetros claros de actuación para aplicar las facultades que le fueron conferidas en materia de protección de datos personales.

Principales problemáticas detectadas
La LGPDPPSO y las leyes locales en la materia son muy generales en su redacción y muy vagos para su desarrollo
Derivado de la reciente promulgación de la LGPDPPSO no se han desarrollado acciones específicas en las instancias del SNT para promover su aplicación en todo su potencial.
Los organismos garantes tienen nuevas atribuciones para las cuáles aún no cuentan con los recursos y capacidades necesarias para su cumplimiento

IV. Contenido del PRONADATOS

IV.1 Estructura general

El PRONADATOS está compuesto por ocho ejes y tres líneas estratégicas transversales. Cada eje tiene problemáticas, estrategias y objetivos asociados. A cada una de las estrategias le corresponde un número de líneas estratégicas las cuales se desarrollan mediante un conjunto de líneas de acción.

Los ejes son las grandes materias que han planteado los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del PRONADATOS, y sobre las cuáles es posible aproximarse a la protección de datos personales de forma sencilla y temática. Cada eje tiene una serie de problemáticas, las cuales han sido identificadas desde el documento diagnóstico desarrollado por la Secretaría Ejecutiva del SNT. Para cada problemática, se plantea un objetivo, que es la situación deseada que se pretende alcanzar a través de las estrategias. Para la medición del éxito de los esfuerzos emprendidos para la consecución de cada objetivo, se presentan indicadores que permiten el establecimiento de metas, las cuáles son los valores que esperamos que estos indicadores alcancen.

Las estrategias, como están definidas en los Lineamientos de PRONADATOS son “El conjunto de acciones interrelacionadas para la atención de una problemática que asegura un resultado”. Para su organización se cuenta con líneas estratégicas, las cuáles son conjuntos de líneas de acción encaminada a lograr el objetivo planteado.

Fig.1.- Cuadro sinóptico que muestra la alineación de los elementos del PRONADATOS.

Por otra parte, las líneas estratégicas transversales contemplan la totalidad de sus propias líneas de acción. Por ejemplo, la línea estratégica transversal B.- Fortalecimiento institucional desarrolla líneas de acción para la creación de cinco tipos de capacidades a cuatro niveles de institucionalidad, lo cual da un total de veinte líneas de acción.

En cada estrategia se señala si las líneas estratégicas corresponden a la aplicación de una de las tres líneas estratégicas transversales. Asimismo, en cada línea de acción, se concluye con el señalamiento -entre paréntesis- de las instancias competentes encargadas que se proponen para su realización.

De la misma forma se han desarrollado indicadores para medir el efecto de las líneas estratégicas transversales en el programa.

De forma general, los elementos de la estructura del PRONADATOS se identifican de la siguiente manera:

Fig.2.- Esquema que muestra la ubicación de los elementos de PRONADATOS en una página del documento.

Por ejemplo, en esta imagen se muestra una línea estratégica que consiste en aplicar una de las líneas de acción de la línea estratégica transversal A “**Sensibilización, Promoción, Difusión y Socialización**” con los servidores públicos como una de las poblaciones objetivo de dichas líneas de acción.

IV.2 Alineación de sus contenidos

El PRONADATOS es un instrumento de política pública que atiende los elementos de una planeación estratégica adecuada para encauzar las acciones que en materia de protección de datos personales se desarrollen en el sector público a nivel nacional. La LGPDPPSO y las leyes estatales en la materia han establecido nuevas y más amplias facultades y obligaciones en la materia tanto para los responsables como para los organismos garantes. Así mismo, la LGPDPPSO ha establecido la creación de este instrumento para la definición de la política pública que en esta materia se desarrolle en el país.

Para su elaboración se han compilado las fuentes de información más relevantes en materia de protección de datos personales en el sector público, y se han desarrollado una serie de cuestionarios que fueron contestados por los integrantes del SNT. Esta información fue sistematizada y desarrollada en forma de un documento diagnóstico⁸ el cual identificó una serie de problemáticas para cada uno de los ejes de este programa.

A partir del documento diagnóstico se identificaron las problemáticas principales de cada eje y para cada una de ellas se estableció un objetivo y una estrategia. Para cada estrategia, se han establecido líneas estratégicas que esbozan los grandes procesos que se necesitan realizar para alcanzar la consecución del objetivo. A cada línea estratégica le corresponde un conjunto de líneas de acción, las cuales son las acciones concretas que podrán emprenderse para generar avances en la protección de datos personales del sector público a nivel nacional.

Al desarrollar tanto las estrategias, como las líneas estratégicas y sus líneas de acción, se puso especial énfasis en contar con una lógica de causalidad, en la cual, las líneas estratégicas buscan abonar en conjunto a la consecución de los objetivos planteados.

Durante la elaboración del diagnóstico fue claro que varias de las problemáticas de cada eje coincidían en problemas más grandes e identificables. Para la atención de estos problemas se decidió generar tres líneas estratégicas transversales:

- Sensibilización, Promoción, Difusión y Socialización
- Fortalecimiento institucional
- Fortalecimiento presupuestal

Cuando en el documento se indica que una de las líneas estratégicas es transversal, se hace referencia a que la temática deberá ser contemplada en el desarrollo de las líneas de acción que la línea estratégica transversal indicada establece. Así, por ejemplo, al hablar de sistemas de seguridad de la información, la sensibilización, promoción, difusión y socialización que se desarrollen sobre el tema, tendrá el mismo tratamiento que las actividades que en este sentido se desarrollen para el ejercicio de los derechos ARCO. Por otra parte, cuando se habla de temáticas que necesitan del fortalecimiento institucional de los integrantes del SNT, se hace referencia a que al realizar las líneas de acción de esta línea estratégica transversal estas temáticas sean consideradas. Por ejemplo, tanto la efectiva emisión de sanciones como la generación de capacidades de seguimiento, deben ser considerados al desarrollar las líneas de acción de esta línea estratégica transversal y abonar en conjunto a contar con instituciones más sólidas para la protección de los datos personales de las y los titulares.

⁸ En http://proyectos.inai.org.mx/pronadatos/images/Doctos/Documento_Diagnostico_PRONADATOS_2018-2022.pdf.

IV.3 Líneas estratégicas transversales

Las líneas estratégicas transversales son soluciones comunes que se proponen para el desarrollo de los ejes del PRONADATOS. Se han identificado tres de éstas, que atienden a problemáticas generalizadas entre todos los ejes. Éstas son:

- Sensibilización, promoción, difusión y socialización
- Fortalecimiento institucional
- Fortalecimiento presupuestal

Éstos responden a uno de los hallazgos más recurrentes en el diagnóstico y que refieren al reciente desarrollo del tema de la protección de datos personales en nuestro país, y al aún más reciente otorgamiento de facultades en la materia a los Organismos Garantes de las entidades federativas. En algunos casos, se otorgaron facultades más amplias, pues ya contaban con legislaciones locales en la materia.

A continuación, se exponen estas líneas estratégicas.

A- *Sensibilización, promoción, difusión y socialización*

Una de las problemáticas más relevantes detectadas en los ejes de PRONADATOS es el desconocimiento generalizado sobre la protección de los datos personales. Es así, que se plantea la realización de cuatro actividades mediante un esquema de líneas de acción similar, que permitirán dotar de orden a las actividades y enfocarán los esfuerzos en la consecución de resultados concretos.

Las cuatro actividades que conforman esta línea estratégica se entienden como la secuencia a través de la cual se debe entregar y distribuir información sobre la protección de datos personales; la orientación de las temáticas que se aborden en cada uno de esos momentos deberá considerar la siguiente fórmula "Atención, Interés, Demostración, Acción" (AIDA).

Por lo anterior, las actividades que componen la presente línea estratégica transversal se entienden como:

Sensibilización: Hace referencia a las actividades mediante las cuales se espera modificar la percepción, las referencias y las ideas generalizadas que se tienen sobre la protección de los datos personales.

Promoción: Son el conjunto de actividades que buscan llamar a la acción, provocar un cambio en las actitudes y acciones del público objetivo.

Difusión: Se trata del cúmulo de actividades que permiten que un conjunto de conocimiento e información llegue a la mayor cantidad posible del público objetivo.

Socialización: Le denominamos así al conjunto de actividades que buscan que el público objetivo aprenda e interiorice información, normas y valores que impulsen el desarrollo de una cultura de la protección de datos personales.

Como podemos ver, lo que distingue a cada una de estas actividades es la finalidad o la intención al desarrollarla, sin embargo, todas son comunes a cada una de las tareas para las cuales se requiera en particular, proveer de información a públicos específicos. Por este motivo se plantean las siguientes líneas de acción, aplicables para todas estas actividades:

- A1 Identificar la temática sobre la cual se emprenderán las actividades y en este sentido, redactar y delimitar el mensaje a proporcionarse.
- A2 Delimitar a la población de interés para que reciba estos mensajes. En la medida de lo posible establecer la cantidad de personas a las que les es relevante el mensaje (población potencial) y a cuántos se propone llegar (población objetivo).
- A3 Conocer los medios de comunicación más efectivos para esta población de interés.
- A4 Desarrollar los materiales que transmitan el mensaje a posicionar, tomando en cuenta siempre la pertinencia del medio de comunicación elegido, así como de la población de interés.
- A5 Dar seguimiento puntual a las acciones que se desarrollen, para poder estimar con certeza el volumen de la población que ha recibido el mensaje (población atendida).
- A6 Verificar los resultados de estas actividades mediante los mecanismos apropiados para evaluar la efectividad de las actividades (encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, número de trámites, número de consultas, quejas o respuestas, etcétera)
- A7 En su caso, ajustar las actividades realizadas para utilizar los medios y los mensajes más relevantes para las poblaciones objetivo.

B- Fortalecimiento Institucional

La reciente promulgación de la LGPDPPSO, además de la LFTAIP y de la LFTAIPG ha generado presiones administrativas en las instituciones encargadas de su implementación, en particular, los organismos garantes. Ante este pronto incremento de las responsabilidades que se tiene con la población, se hace indispensable el desarrollo de instituciones fuertes y sólidas, que se enfoquen a trabajar por resultados y que puedan emprender sus acciones de manera eficiente y eficaz.

Es en este sentido, cada acción que requiera de los recursos que pueden brindar las instituciones que integran el Sistema Nacional, buscará ser desarrollada con un enfoque que permita hacer de la innovación en estos procesos, una actividad institucionalizada y asimilada en su quehacer.

El fortalecimiento de una institución es un proceso sistemático, constante y que requiere de esfuerzos mayúsculos a varios niveles. Las líneas de acción que esta línea estratégica transversal plantea se componen de una serie de capacidades y de un nivel de institucionalidad. Así pues, se entenderá que cada tipo de capacidades a desarrollar, en un determinado nivel de institucionalidad, será una línea de acción que puede ser desarrollada para las temáticas que las estrategias y líneas estratégicas de los ejes de PRONADATOS requieren. Se han distinguido 5 tipos de capacidades y 4 distintos niveles de institucionalidad.

Las capacidades que se plantean desarrollar son:

1.- Capacidades de conocimiento.- contar con los medios y conocimientos necesarios que permiten reconocer y analizar el entorno en el que se desarrollarán las acciones a emprender.

2.- Capacidad de definición de objetivos.- contar con el conocimiento técnico, las atribuciones adecuadas y el respaldo necesario para decidir la orientación de las acciones que se necesiten emprender.

3.- Capacidades de interrelación.- emprender las relaciones y establecer las alianzas que se requieran para generar marcos de colaboración, cooperación y sinergia que hagan más efectivas las actividades desarrolladas.

4.- Capacidades establecidas.- poseer apoyo institucional tanto legal, como organizacional, es decir contar tanto con normas, estructuras, procesos y procedimientos establecidos y avalados, como con valores, creencias, motivaciones y actitudes definidas que faciliten el logro de los resultados.

5.- Capacidades de monitoreo y evaluación.- contar con el conocimiento y los recursos que permitan generar información sobre las actividades desarrolladas, evaluar los resultados de éstas, emprender mecanismos de mejora continua y convertir la información en conocimiento para una adecuada toma de decisiones.

Los niveles institucionales en los que se propone el desarrollo de las mencionadas capacidades son:

Individuos: El personal que labora en cada una de las instituciones, así como cada unidad administrativa o área laboral debe poder desarrollar las capacidades planteadas para el desarrollo adecuado de sus funciones.

Organizaciones: Cada institución integrante del SNT, debe procurar contar con las capacidades mencionadas.

Jurisdicción: Los Organismos Garantes, junto con sus responsables (en particular con las unidades de enlace) deberán contar con las capacidades planteadas para poder operar las actividades que les corresponden.

Sistema Nacional: El SNT como instancia de coordinación y colaboración, debe procurar contar con las capacidades mencionadas y profundizar y mejorar en aquellas sobre las que ya se cuenta con algún avance.

De esta forma, en resumen, puede decirse que esta línea estratégica transversal tiene 20 líneas de acción, cada una correspondiente a una celda de la siguiente matriz:

Capacidades	Niveles			
	Individuos	Organizaciones	Jurisdicción	Sistema Nacional
Capacidades de conocimiento	<i>Línea de acción B1</i>	<i>Línea de acción B6</i>	<i>Línea de acción B11</i>	<i>Línea de acción B16</i>
Capacidad de definición de objetivos	<i>Línea de acción B2</i>	<i>Línea de acción B7</i>	<i>Línea de acción B12</i>	<i>Línea de acción B17</i>
Capacidades de interrelación	<i>Línea de acción B3</i>	<i>Línea de acción B8</i>	<i>Línea de acción B13</i>	<i>Línea de acción B18</i>

Capacidades establecidas	<i>Línea de acción B4</i>	<i>Línea de acción B9</i>	<i>Línea de acción B14</i>	<i>Línea de acción B19</i>
Capacidades de monitoreo y evaluación	<i>Línea de acción B5</i>	<i>Línea de acción B10</i>	<i>Línea de acción B15</i>	<i>Línea de acción B20</i>

En donde cada línea de acción puede leerse como:

- Procurar el desarrollo de las **capacidades... a nivel ...**

Las líneas de acción que se implementarán son:

Nivel individuos

B1 Desarrollar capacidades en los servidores públicos para la obtención de información sobre las acciones que realizará en materia de protección de datos

B2 Proveer a los servidores públicos de las capacidades que requieren para planear y establecer los objetivos de sus acciones

B3 Dotar a los servidores públicos de las capacidades que les permitan entablar relaciones de colaboración con otros servidores públicos para el desarrollo de sus actividades

B4 Garantizar el apoyo institucional a las acciones que los servidores públicos realicen en el marco de sus atribuciones y los principios de su organización

B5 Proporcionar a los servidores públicos las capacidades que les permitan aprovechar la información que se genera sobre sus actividades y su incorporación para el mejoramiento de su desempeño.

Nivel Organizaciones

B6 Promover el desarrollo de procesos que doten a los integrantes del SNT de información sobre la situación que guarda el tema de la protección de datos personales

B7 Desarrollar en los integrantes del SNT capacidades para la definición de objetivos claros en materia de protección de datos personales

B8 Crear las condiciones en cada integrante del SNT que le permitan relacionarse y establecer los convenios que convengan a la realización de sus actividades

B9 Crear los instrumentos organizacionales que estructuren el quehacer de cada institución integrante del SNT, tomando en consideración sus deberes en materia de protección de datos personales

Nivel Jurisdicción

B10 Contar con procesos institucionales de monitoreo, evaluación y mejora continua

B11 Desarrollar mecanismos de comunicación de información sobre la materia de protección de datos personales entre los organismos garantes y sus responsables (sujetos obligados)

B12 Establecer metas para el desarrollo de sus correspondientes acciones en materia de protección de datos personales de manera conjunta entre organismos garantes y sus respectivos responsables (sujetos obligados)

B13 Fomentar la creación de mecanismos de colaboración entre responsables o de responsables (sujetos obligados) con otras instituciones para el desarrollo de sus acciones en materia de protección de datos personales

B14 Promover la integración de las acciones y deberes en materia de protección de datos personales en los instrumentos organizacionales de los responsables (sujetos obligados)

B15 Contar con sistemas de monitoreo y evaluación de la protección de datos personales entre los responsables (sujetos obligados)

Nivel Sistema Nacional

B16 Desarrollar los mecanismos que permitan al SNT conocer, analizar y tomar acciones en materia de protección de datos personales

B17 Promover el establecimiento de objetivos del SNT en materia de protección de datos personales

B18 Buscar el establecimiento de marcos de colaboración entre el SNT y los actores más relevantes para la protección de los datos personales en el sector público nacional

B19 Proveer al SNT de los instrumentos que le permitan desarrollar sus acciones con el apoyo institucional de sus integrantes

B20 Crear los mecanismos que permitan al SNT monitorear, evaluar y ajustar las acciones que emprende en materia de datos personales, y generar conocimiento a partir de esto

Así pues, se entenderá que cada tipo de capacidades a desarrollar, en un determinado nivel de institucionalidad, será una línea de acción que puede ser desarrollada para las temáticas que las estrategias y líneas estratégicas de los ejes de PRONADATOS requieren.

C.- Fortalecimiento Presupuestal

Esta línea estratégica transversal debe funcionar como la variable principal para impulsar las líneas estratégicas y de acción de todos los ejes propuestos para fortalecer las capacidades de los organismos garantes desde el ámbito presupuestal, ya que los hallazgos más recurrentes en el diagnóstico refieren al reciente desarrollo del tema de la protección de datos personales en nuestro país, y al otorgamiento de nuevas facultades en la materia a los Organismos Garantes de las entidades federativas no han correspondido con la adecuada provisión de recursos.

En consecuencia, los integrantes del SNT se enfrentan a nuevos retos entre los que se encuentran: hacer de conocimiento general el derecho a la protección de los datos personales, cumplimiento de nuevas obligaciones en la materia, desconocimiento de la mayoría de los responsables en el tratamiento de los datos personales, falta de mecanismos de seguridad efectivos, entre otros. Estos retos son aún más desafiantes para la mayoría de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas los cuáles no contaban con facultades para realizar acciones en materia de protección de datos personales antes de la promulgación de la LGPDPPSO.

Cada uno de estos retos puede ser superado a través de las acciones estratégicas que cada eje presenta, empero, uno de los principales obstáculos para la consecución de resultados efectivos depende en los recursos con que cada integrante del SNT cuente para poner en marcha las políticas públicas. Por lo que se debe llevar a cabo una propuesta y gestión apoyada en las siguientes acciones:

- Impulsar la elaboración de un estudio diagnóstico a cada una de las entidades federativas para identificar las necesidades prioritarias que deban ser cubiertas para hacer equitativa la atención y garantía del derecho de protección de datos personales en el país
- Diseñar una propuesta técnica para crear un fondo o instrumentos de financiamiento de recursos federales y locales para el apoyo a las acciones de implementación de la LGPDPPSO en los integrantes del SNT que incluya los siguientes aspectos:
 - o Bases para la correcta implementación dentro del marco normativo de cada estado del fondo o instrumento de financiamiento
 - o Fórmula para la repartición de los recursos de manera proporcional a las fortalezas y debilidades de los 32 órganos garantes
 - o Los parámetros sobre los cuales deberá entablarse una correcta repartición de los recursos del fondo o instrumento de financiamiento a las entidades federativas
 - o Reglas claras para la ejecución de los recursos por los integrantes del SNT para el desarrollo de las acciones que coadyuven a la implementación de la LGPDPPSO
 - o Criterios para medir la eficacia de los procedimientos establecidos para el ejercicio de los recursos recibidos con motivo de la implementación de este fondo o instrumento de financiamiento
 - o Formatos observables para las entidades federativas para informar sobre la administración de los recursos obtenidos, en los que sea posible verificar la justificación de cada gasto
 - o Instrumentos que permitan determinar la existencia de responsabilidad y sancionar a los organismos garantes cuando se advierta incongruencia la información que se entregue para acreditar la justificación de su gasto respecto a los recursos transferidos
- Gestionar las acciones legislativas que permitan crear un fondo o instrumento de financiamiento de recursos federales y locales para el apoyo a las acciones de implementación de la LGPDPPSO en los integrantes del SNT

- Desarrollar una estrategia de cabildeo legislativo a nivel local y federal, colocando el tema en los medios de comunicación y propiciando sinergias con la sociedad civil e instituciones de educación superior y de investigación científica
- Integrar un equipo permanente que elabore, monitoree y genere opiniones y observaciones a los proyectos que se presenten a las Legislaturas

Las líneas de acción que a implementar en el marco de esta línea estratégica, son:

C1 Impulsar la elaboración de un estudio diagnóstico a cada una de las entidades federativas para identificar las necesidades prioritarias que deban ser cubiertas por recursos presupuestarios

C2 Realizar foros que permitan visibilizar y sensibilizar la agenda pública respecto a las necesidades económicas de los integrantes del SNT en esta materia y su impacto en la protección de los datos personales de las y los titulares

C3 Procurar la existencia de los mecanismos adicionales que permitan a los integrantes del SNT contar con los recursos que se requieran para el desarrollo de sus acciones en materia de protección de datos personales

C4 Facilitar a los servidores públicos los medios para contar con los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones que realicen

C5 Explorar mecanismos que permitan asegurar la dotación de los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones en cada responsable (sujeto obligado)

C6 Garantizar la existencia de recursos para que el SNT realice sus acciones tendientes a mejorar la protección de datos personales en el país

C7 Promover la difusión de la información que se genere con motivo de la rendición de cuentas de las entidades federativas con el objeto de concientizar a la sociedad en general sobre la trascendencia de la aplicación de recursos públicos en beneficio del derecho a la protección de datos personales

IV.4. Contenidos por temática del Programa

1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana

Problemática: Existe un desconocimiento generalizado sobre los temas de protección de datos personales entre la población

Estrategia: Para que las y los titulares eviten estar en situación de vulnerabilidad, protejan sus datos personales y los de quienes forman su entorno, y ejerzan sus derechos, se dará a conocer el tema de la protección de los datos personales en sus diferentes vertientes.

Objetivo: Lograr el conocimiento generalizado de la protección de los datos personales

Línea estratégica	Narrativa
1.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre el tema de protección de datos personales TRANSVERSAL A y C	<p>Para aumentar el nivel de conocimiento que se tiene sobre la protección a los datos personales es necesario emprender campañas adecuadas de sensibilización, promoción, difusión y socialización de la materia. Las líneas de acción a seguir se profundizan en la línea estratégica transversal A.</p> <p>El incremento constante del conocimiento en la materia tiene como finalidad colocar en el dominio público los temas más básicos sobre la identificación de sus propios datos personales, los derechos que sobre ellos puede ejercer, los mecanismos para ejercerlos y los riesgos que con estas acciones se logran evitar⁹. Esto permitirá contar con una sociedad menos vulnerable a los riesgos que el mal uso de los datos personales puede acarrear en sus bienes y persona.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>

⁹ Por ejemplo, en el INAI se cuenta con sólo dos medios para la presentación de denuncias: "I. Por escrito. A través de documento presentado, de manera personal o mediante correo certificado, en oficialía de partes, en el domicilio del Instituto, ubicado en Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, México, Distrito Federal, o II. Medios electrónicos: A través de correo electrónico enviado a la cuenta verificación@inai.org.mx o mediante el Sistema de Protección de Datos Personales (IFAI-PRODATOS), ubicado en el sitio web <https://www.datospersonales.org.mx/>."

<p>1.2 Incluir de la generación de una cultura de protección de datos personales en los programas educativos</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>Al colocar el tema de la protección de datos personales en los programas educativos se le da notoriedad a un tema que en México se ha desarrollado como una contraparte al derecho de acceso a la información. Incluirlo en los programas educativos de distintos niveles permitirá que consistente y progresivamente se incremente y se refine el conocimiento de la población respecto al cuidado de sus datos personales.</p> <p>Esto permite, además de incrementar el nivel de conocimiento del tema entre la población, alentar el desarrollo de profesionales y especialistas en la materia que puedan cubrir las necesidades de perfiles que se requerirán para el adecuado cumplimiento de los deberes y obligaciones que la LGPDPPSO y las leyes estatales en la materia imponen.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>
<p>1.3 Acompañar a los usuarios digitales en el cierre de la brecha digital en materia de protección de datos personales</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>El proceso de integración tecnológica es inevitable y trae consigo tanto beneficios como riesgos potenciales e incertidumbre en el tratamiento que reciben los datos personales de sus titulares. Es necesario entonces, acompañar este proceso con la adecuada información acerca de la protección de datos personales en el uso de las nuevas tecnologías de la información.</p> <p>Se hace entonces indispensable que se conozcan las potenciales situaciones de riesgo, en un ámbito en constante evolución como lo son las tecnologías de la información, para así poder dotar a los usuarios de las medidas de seguridad adecuadas de manera que se puedan gozar los beneficios que estas tecnologías acarrearán, sin detrimento de sus datos personales.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>
<p>1.4 Visibilizar el volumen y tipo de posibles vulneraciones</p> <p>TRANSVERSAL A y C</p>	<p>La generación de una conciencia adecuada para la protección de los datos personales incluye la difusión de los riesgos a los que nos enfrentamos por no atender a las recomendaciones básicas en la materia. Es difícil hacer conciencia sobre un problema del cual se desconoce su magnitud. Contar con estudios confiables y verificables permitirá no sólo contextualizar a las y los titulares, sino a las mismas autoridades sobre el problema al que se enfrentan.</p> <p>Las vulneraciones a los datos personales de la población no son percibidas como un riesgo cotidiano para los ciudadanos, a pesar de que constantemente se encuentran en actividades que implican la obtención de sus datos e incluso el consentimiento para su tratamiento. En la medida que estos riesgos sean conocidos por la población, es más probable que atiendan las recomendaciones preventivas que los Organismos Garantes emitan en la materia. La información sobre los riesgos a los que se exponen las y los titulares, junto con las recomendaciones para disminuirlos se deben integrar como una temática más de las líneas de acción de la línea estratégica transversal A.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>
<p>1.5 Publicitar los resultados de</p>	<p>Es necesario dar a conocer los alcances y resultados que tienen las</p>

<p>la protección de datos personales</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>acciones que emprenden los Organismos Garantes, ya sea mediante sus resoluciones o con las políticas públicas que realizan. Esto permitirá crear en la población la confianza necesaria para acercarse a estas instituciones y atender las recomendaciones preventivas que estas emitan, al identificarlas como instituciones efectivas enfocadas a resultados.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>
<p>1.6 Fortalecer la imagen institucional de los organismos como garantes de la protección de datos personales</p> <p>TRANSVERSAL A y C</p>	<p>Se requiere comunicar el rol de los Organismos Garantes como instancias que promueven y garantizan el derecho a la protección de los datos personales, y no sólo como garantes del derecho de acceso a la información. Este nuevo rol debe ser integrado como temática de las líneas de acción de la línea estratégica transversal A.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>

Líneas de acción

Línea estratégica 1.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre el tema de protección de datos personales

1.1.A1-A7 Incluir la cultura de la protección de datos personales como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. *(Organismos Garantes)*

1.1.C1-C7 Fortalecer la sensibilización, promoción, difusión y socialización con las líneas de acción de la línea transversal C *(Organismos Garantes)*

Línea estratégica 1.2 Incluir la generación de una cultura de protección de datos personales en los programas educativos

- 1.2.1 Definir las estrategias que permitan la integración del tema de protección de datos personales en los programas educativos en común acuerdo con las autoridades educativas de los distintos niveles. *(Organismos Garantes)*
- 1.2.2 Desarrollar una ruta de adquisición de capacidades que exponga qué elementos deben ser conocidos por el alumnado en los niveles básico y medio superior. *(Organismos Garantes)*
- 1.2.3 Identificar aquellas carreras que son propensas a encontrar manejo de datos personales en su desarrollo profesional (derecho, medicina, trabajo social, ciencias políticas, ciencias de la comunicación, administración, ingenieros en sistemas, informática, estadísticos, actuarios, etc.) para dotarlos de contenidos relevantes a sus campos de estudio que los sensibilicen para dar un buen tratamiento a los datos personales. *(Organismos Garantes)*
- 1.2.4 Impulsar el desarrollo y establecimiento de diplomados, programas de especialización y posgrado en materia de protección de datos personales y medidas de seguridad para la información. *(Organismos Garantes)*
- 1.2.5 Promover en los responsables el establecimiento de perfiles profesionales para los encargados del tratamiento de datos personales. *(Organismos Garantes)*
- 1.2.C1-C7 Fortalecer la generación de una cultura de protección de datos personales en los programas educativos con las líneas de acción de la línea transversal C *(Organismos Garantes)*

Línea estratégica 1.3 Acompañar a los usuarios digitales en el cierre de la brecha digital en materia de protección de datos personales

- 1.3.1 Elaborar un documento bienal que dé cuenta de las tendencias y novedades que ofrecen las tecnologías de la información y sus riesgos en la protección de datos personales. *(INAI)*
- 1.3.A1-A7 En el marco de la línea estratégica transversal A, incluir a las redes sociales y los sitios de internet como un medio idóneo para presentar los mensajes referentes al uso de las nuevas tecnologías de la información. *(Integrantes del SNT)*
- 1.3.C1-C7 Fortalecer el acompañamiento a los usuarios digitales en el cierre de la brecha digital con las líneas de acción de la línea transversal C *(Organismos Garantes)*

Línea estratégica 1.4 Visibilizar el volumen y tipo de posibles vulneraciones

- 1.4.1 Identificar los distintos tipos de riesgo a los que se enfrentan las y los titulares al dar sus datos personales a instituciones públicas. (Integrantes del SNT)
- 1.4.2 Revisar estudios similares en otros países y entre entidades federativas e identificar las metodologías más adecuadas para el desarrollo de métricas acondicionadas a la situación mexicana. (Organismos Garantes)
- 1.4.3 Compilar los datos necesarios para poder establecer el número de vulneraciones que sufren los datos personales de las y los titulares. (Organismos Garantes)
- 1.4.4 Generar un documento de análisis de los datos obtenidos sobre el volumen y tipo de posibles vulneraciones, que incluya un análisis de riesgos y estudios internacionales similares, para generar conocimiento estratégico que apoye la toma de decisiones y permita establecer los mensajes adecuados para las y los titulares. (INAI)
- 1.4.A1-A7 Incluir estos riesgos de vulneración como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Integrantes del SNT)
- 1.4.C1-C7 Fortalecer la visibilización del volumen y tipo de posibles vulneraciones con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 1.5 Publicitar los resultados de la protección de datos personales

- 1.5.1 Identificar las resoluciones y políticas públicas más relevantes en materia de protección de datos personales que han sido producidos por el Organismo Garante. (Organismos Garantes)
- 1.5.2 Enumerar y difundir los beneficios que generan las medidas de protección de datos personales que son promovidas desde el Organismo Garante. (Organismos Garantes)
- 1.5.A1-A7 Incluir los resultados de la protección de datos personales como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Organismos Garantes)
- 1.5.C1-C7 Fortalecer la publicidad de los resultados de la protección de datos personales con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 1.6 Fortalecer la imagen institucional de los organismos como garantes de la protección de datos personales

- 1.6.A1-A7 Incluir el posicionamiento institucional como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Organismos Garantes)
- 1.6.C1-C7 Fortalecer la imagen institucional de los organismos como garantes de la protección de datos personales con las líneas de acción de la línea trasversal C. (Organismos Garantes)

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6	1.1.A1-A7, 1.1.C1-C7, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.C1-C7, 1.3.C1-C7, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.C1-C7, 1.5.1, 1.5.2, 1.5.A1-A7, 1.5.C1-C7, 1.6.A1-A7, 1.6.C1-C7
Integrantes del SNT	1.3, 1.4	1.3.A1-A7, 1.4.1, 1.4.A1-A7
INAI	1.3, 1.4	1.3.1, 1.4.4

2. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad

Problemática: El ejercicio de los derechos ARCO es reducido entre la población mexicana, mientras que la portabilidad de datos personales es un elemento novedoso que exige condiciones tecnológicas muy específicas para su realización.

Estrategia: Para generar una protección de datos adecuada y contar con bases de datos precisas en el sector público, se requiere que los ciudadanos ejerzan sus derechos ARCO y la portabilidad de datos personales, siempre y cuando sea técnicamente posible.

Objetivo: Establecer las bases para que exista un ejercicio adecuado de los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales

Línea estratégica	Narrativa
<p>2.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales</p> <p>TRANSVERSAL A y C</p>	<p>Con la finalidad de generar entre las y los titulares el ejercicio adecuado de sus derechos ARCO y la portabilidad de datos personales, se vuelve indispensable proveerlos con la información necesaria para que los conozcan y puedan acceder a los mecanismos de garantía.</p> <p>Al dotar de información a las y los titulares, éstos serán capaces de proteger sus datos personales de la manera que mejor les parezca. Así mismo, facilitará a las autoridades la garantía de estos derechos al permitir a las y los titulares ejercerlos con claridad y certeza de que sus acciones son las adecuadas.</p> <p>Para lograr este cometido es indispensable incluir el tema de los derechos ARCO entre las temáticas de las líneas de acción que se exponen en la línea estratégica transversal A.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C, con énfasis en el estudio diagnóstico</p>
<p>2.2 Inclusión del tema de derechos ARCO en los programas educativos</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>Tanto las definiciones de estos derechos, como la explicación de los mecanismos que permiten su ejercicio, deben formar parte de las temáticas que se incluyan en las líneas de acción expuestas previamente para la inclusión de temas de protección de datos personales en los programas educativos.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>
<p>2.3 Vincular el ejercicio de los derechos ARCO con el acceso a otros derechos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>El ejercicio de los derechos ARCO puede servir como una forma de acceder de mejor modo y en mayor medida a otros derechos. Ya que permiten facilitar la generación de beneficios para las y los titulares por parte de los responsables, así como brindar certeza a las y los titulares sobre sus datos personales. Esto genera mayor confianza en las instituciones públicas.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>
<p>2.4 Mejorar continuamente los mecanismos de acceso a los derechos ARCO</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>Que las y los titulares tengan mejores métodos para hacer uso de sus derechos ARCO y la portabilidad de datos personales genera la posibilidad de un mayor y más adecuado uso de estos derechos. El control de las y los titulares sobre sus datos personales acarrea beneficios tanto para ellos como para las instituciones gubernamentales que tratan dichos datos. Al contar con una mayor posibilidad en el ejercicio de estos derechos, las y los titulares pueden evitar incurrir en costos innecesarios. Así mismo, los responsables tienen certeza sobre la información con la que cuentan y, en su caso, el consentimiento de sus titulares para utilizarla.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>
<p>2.5 Reducir costos asociados en el ejercicio de los derechos ARCO</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>Reducir al mínimo los costos que puedan desprenderse de los mecanismos que permiten el ejercicio de los derechos ARCO, es una de las herramientas más importantes para ampliar su ejercicio entre la población. Garantizar que la situación social o económica no impedirá el ejercicio consciente e informado de sus derechos, permitirá un ejercicio más amplio de los mismos, la generación de más resultados positivos para las y los titulares y una mayor confianza en los Organismos Garantes de estos derechos.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>

<p>2.6 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para el adecuado impulso al ejercicio de los derechos ARCO</p> <p>TRANSVERSAL B y C</p>	<p>Contar con Organismos Garantes efectivos generará confianza entre las y los titulares, y favorecerá el ejercicio de sus derechos con la certeza de estar respaldados por una institución fuerte y enfocada a resultados. Las líneas de acción que permitirán alcanzar este objetivo se desarrollan en las líneas estratégicas transversales B y C.</p>
<p>2.7 Acompañar a los usuarios digitales en el cierre de la brecha digital para el ejercicio de los derechos ARCO y el desarrollo de sus herramientas de facilitación</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>Dotar de certeza a las y los titulares sobre las nuevas tecnologías de la información, y cómo a través de ellas se pueden ejercer los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales en las instituciones públicas.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C</p>
<p>2.8 Desarrollar herramientas de facilitación para el ejercicio de los derechos de las y los titulares</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>Ante la novedad del tema en México y las acciones de difusión que en materia de derechos ARCO y portabilidad se emprendan, se hace necesaria la elaboración de herramientas que permitan a las y los titulares entender los mecanismos mediante los cuales pueden ejercer de manera adecuada sus derechos. Dotar a las y los titulares de herramientas que permitan un ejercicio claro, sencillo y práctico de sus derechos, permitirá alcanzar los objetivos de este eje.</p> <p>Con el desarrollo y difusión de estas herramientas, entre otros aspectos, se aspira a generar confianza en el trabajo de los organismos garantes.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C</p>
<p>2.9 Desarrollar un marco homogéneo para la implementación de acciones en materia de portabilidad</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>La novedad del tema de portabilidad de los datos personales en el sector público, requiere que los organismos garantes del derecho a la protección de los datos personales establezcan un marco teórico y jurídico que dote de certidumbre a los responsables en el desarrollo de las acciones que en este tema se desarrollen.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C</p>

Líneas de acción

Línea estratégica 2.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales

- 2.1.A1-A7 Incluir el ejercicio de los derechos ARCO como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Organismos Garantes)
- 2.1.C1-C7 Fortalecer la sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales con las líneas de acción de la línea trasversal C, con énfasis en el estudio diagnóstico (Organismos Garantes)

Línea estratégica 2.2 Inclusión del tema de derechos ARCO en los programas educativos

- 2.2.1 Definir las estrategias que permitan la integración del ejercicio de los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales en los programas educativos en común acuerdo con las autoridades educativas de los distintos niveles (Organismos garantes)
- 2.2.2 Desarrollar una ruta de adquisición de capacidades que exponga los elementos que deben ser conocidas por el alumnado y en los niveles básico y medio superior. (Organismos garantes)
- 2.2.C1-C7 Fortalecer la Inclusión del tema de derechos ARCO en los programas educativos con las líneas de acción de la línea trasversal C, con énfasis en facilitar los recursos necesarios a los servidores públicos (Organismos Garantes)

Línea estratégica 2.3 Vincular el ejercicio de los derechos ARCO con el acceso a otros derechos con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género

- 2.3.1 Visibilizar el ejercicio de los derechos ARCO a distintos sectores de la población como medio para mejorar el acceso a la salud, educación, empleo, seguridad y justicia (Organismos garantes)
- 2.3.2 Establecer convenios con otros sectores o partes interesadas para impulsar el ejercicio de los derechos ARCO y la promoción de los objetivos de este PRONADATOS (Organismos garantes)
- 2.3.4 Impulsar el desarrollo de consultas a grupos vulnerables sobre las necesidades que perciben en la protección de sus datos personales como un mecanismo institucional de diagnóstico (INAI)
- 2.3.5 Impulsar el establecimiento o mejora continua de centros de atención a la sociedad (CAS) para beneficio de las y los titulares en el ejercicio de sus derechos ARCO (Organismos garantes)
- 2.3.6 Impulsar el establecimiento de condiciones que establezcan la accesibilidad al ejercicio de los derechos ARCO a grupos vulnerables (Organismos garantes)
- 2.3.C1-C7 Fortalecer la vinculación del ejercicio de los derechos ARCO con el acceso a otros derechos con las líneas de acción de la línea transversal C, con énfasis en facilitar los recursos necesarios a los servidores públicos (Organismos Garantes)

Línea estratégica 2.4 Mejorar continuamente los mecanismos de acceso a los derechos ARCO

- 2.4.1 Facilitar los medios de identificación de las y los titulares hasta donde las medidas de seguridad permitan la pertinencia de esto. (Integrantes del SNT)
- 2.4.2 Revisar los mecanismos existentes y extender su alcance para poder abarcar a un mayor número de titulares. (Integrantes del SNT)
- 2.4.3 Actualizar de acuerdo a la LGPDPPSO los parámetros de los sistemas informáticos existentes para el ejercicio de los derechos ARCO en las entidades federativas. (Organismos garantes)
- 2.4.4 Identificar los sectores y responsables que tengan una mayor demanda potencial en el ejercicio de los derechos ARCO (Organismos garantes)
- 2.4.5 Promover el desarrollo de acciones de mejora continua a los procedimientos de ejercicio de los derechos ARCO de manera privilegiada en los sectores y responsables que tengan una mayor demanda potencial de los mismos (Organismos garantes)
- 2.4.C1-C7 Fortalecer la mejora continua de los mecanismos de acceso a los derechos ARCO con las líneas de acción de la línea transversal C, con énfasis en foros que permitan visibilizar y sensibilizar las necesidades económicas en esta materia (Organismos Garantes)

Línea estratégica 2.5 Reducir costos asociados en el ejercicio de los derechos ARCO

- 2.5.1 Implementar los mecanismos para informar a los usuarios de su derecho a utilizar los mecanismos de ejercicio de sus derechos que más convengan a sus intereses, mostrando todas las ofertas y los costos que cada opción tiene asociado, reiterando siempre que el ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito¹⁰. (Integrantes del SNT)
- 2.5.2 Revisar las legislaciones y reglamentaciones que impongan restricciones de facto al ejercicio de los derechos ARCO para recomendar su ajuste y adecuación. (Integrantes del SNT)
- 2.5.3 Atendiendo al artículo 50 de la LGPDPPSO, los Organismos Garantes podrán suscribir convenios de colaboración para que se pueda exceptuar el pago en aquellos casos en que atendiendo a circunstancias socioeconómicas los costos de reproducción se conviertan en una carga prohibitiva para que la o el titular ejerza sus derechos. (Organismos garantes)
- 2.5.C1-C7 Apoyar la reducción de los costos asociados en el ejercicio de los derechos ARCO con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 2.6 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para el adecuado impulso al ejercicio de los derechos ARCO

¹⁰ En términos de lo establecido por el artículo 50 de la LGPDPPSO

- 2.6.B1-B20 Incluir el impulso al ejercicio de los derechos ARCO conforme a la línea estratégica transversal B (Organismos garantes)
- 2.6.C1-C7 Apoyar al fortalecimiento de los Organismos Garantes para el adecuado impulso al ejercicio de los derechos ARCO con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 2.7 Acompañar a los usuarios digitales en el cierre de la brecha digital para el ejercicio de los derechos ARCO y el desarrollo de sus herramientas de facilitación

- 2.7.1 Elaborar un documento bienal que dé cuenta de las tendencias y novedades que ofrecen las tecnologías de la información y sus riesgos en la protección de datos personales. (INAI)
- 2.7.2 Identificar los riesgos que estas tendencias y novedades conllevan para el ejercicio de los derechos ARCO y el desarrollo de sus herramientas de facilitación. (Integrantes del SNT)
- 2.7.C1-C7 Fortalecer el acompañamiento a los usuarios digitales en el cierre de la brecha digital para el ejercicio de los derechos ARCO con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 2.8 Desarrollar herramientas de facilitación para el ejercicio de los derechos de las y los titulares

- 2.8.1 Revisar los mecanismos existentes para el ejercicio de derechos ARCO y aquellos que estén por comenzar a ejecutarse a fin de identificar sus aspectos claves, para plasmar éstos en las herramientas de facilitación (guías, recomendaciones, modelos, formatos, etc.). (Integrantes del SNT)
- 2.8.2 Identificar la población potencialmente usuaria de estos mecanismos a partir de las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO, así como sus características, para poder establecer los mejores medios en la generación de estas herramientas. (Integrantes del SNT)
- 2.8.3 Empezar soluciones innovadoras en los mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO, en ejercicios piloto para observar sus resultados en la práctica, manteniendo un registro adecuado de los costos que implica y los beneficios que generan a las y los titulares. (Integrantes del SNT)
- 2.8.A1-A7 Incluir las herramientas de facilitación para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Integrantes del SNT)
- 2.8.C1-C7 Fortalecer el desarrollo de herramientas de facilitación para el ejercicio de los derechos de las y los titulares con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 2.9 Desarrollar un marco homogéneo para la implementación de acciones en materia de portabilidad

- 2.9.1 Desarrollar un modelo teórico que establezca con certeza los alcances y objetivos de la portabilidad de los datos personales en el sector público. (Organismos garantes)
- 2.9.2 Promover la implementación de acciones por parte de responsables relevantes en el marco del mencionado modelo. (Organismos garantes)
- 2.9.3 Desarrollar herramientas de seguimiento, medición y evaluación de los mecanismos de portabilidad que se lleguen a desarrollar. (Organismos garantes)
- 2.9.C1-C7 Fortalecer el desarrollo de acciones en materia de portabilidad con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9	2.1.A1-A7, 2.1.C1-C7, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.C1-C7, 2.3.1, 2.3.2, 2.3.5, 2.3.6, 2.3.C1-C7, 2.4.3, 2.4.4, 2.4.5, 2.4.C1-C7, 2.5.3, 2.5.C1-C7, 2.6.B1-B20, 2.6.C1-C7, 2.7.C1-C7, 2.8.C1-C7, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.C1-C7,
Integrantes del SNT	2.4, 2.5, 2.7, 2.8	2.4.1, 2.4.2, 2.5.1, 2.5.2, 2.7.2, 2.8.1, 2.8.2, 2.8.3, 2.8.A1-A7
INAI	2.3, 2.7.1	2.3.4, 2.7.1

3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales

Problemática: Los servidores públicos que tratan datos personales en el ejercicio de sus funciones no cuentan con capacidades técnicas adecuadas

Estrategia: Para garantizar una adecuada protección a los datos personales que son tratados en el sector público se requiere que los servidores públicos que tratan datos personales en su quehacer cotidiano cuenten con las capacidades técnicas apropiadas

Objetivo: Promover que existan las capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos para la protección de los datos personales

Línea estratégica	Narrativa
3.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización constantes, eficaces y evaluables TRANSVERSAL A y C	Los servidores públicos son personas que se desempeñan profesionalmente en el ámbito gubernamental. En este sentido, no están exentos de contar con pocos referentes en materia de protección de datos personales. Por esta razón es indispensable tomarlos en consideración como uno de los públicos que necesita ser alcanzado por las líneas de acción de la línea estratégica transversal A, particularmente aquellos que participan del tratamiento de datos que se realice en sus instituciones. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
3.2 Desarrollo institucionalizado de prioridades y criterios para la generación de capacidades y competencias TRANSVERSAL C	Los responsables requieren identificar entre sus actividades institucionales aquellas en las que se tratan datos personales, y con ellos definir sus prioridades de capacitación en la materia y poder atender estas temáticas con preponderancia. Atender los problemas inmediatos de los responsables ante sus nuevas obligaciones en materia de protección de datos personales, permitirá generar el apoyo de estas instituciones como primer punto de contacto de las y los titulares con las instancias gubernamentales. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
3.3 Vincular las actividades de capacitación con los objetivos de los programas institucionales TRANSVERSAL C	La articulación entre los procesos de capacitación en materia de datos personales y su potencial para la obtención de resultados en los responsables puede generar su internalización, y finalmente su institucionalización. Partir de una explicación de los beneficios que conllevan, tanto la misma capacitación en la materia, como la aplicación constante de los conocimientos adquiridos en los tratamientos de datos personales que llevan a cabo los responsables, generará que en sus políticas institucionales se cumpla con la normatividad aplicable en la materia por defecto Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
3.4 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para la imposición de sanciones conforme a la normatividad aplicable TRANSVERSAL B y C	Muchas de las actividades que se deben desarrollar en materia de protección de datos personales son fundamentalmente obligaciones que deben ser cumplidas y cuya omisión conlleva poner en riesgo los datos personales tratados. La aplicación de las líneas de acción de la línea estratégica transversal B permitirá que los Organismos Garantes puedan presentarse como un ejecutor válido de estas disposiciones, e impulsar el interés de los responsables para capacitar a su personal y con ello dar cumplimiento efectivo a sus nuevas obligaciones. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
3.5 Desarrollar acciones para el involucramiento de las Organizaciones de las Sociedad Civil (OSC's) en materia de capacitación TRANSVERSAL C	La sociedad civil organizada cuenta con recursos valiosos, que pueden ser utilizados para impulsar la agenda de capacitación en materia de protección de datos personales. Tener aliados de la sociedad civil en estos esfuerzos genera una influencia positiva en los responsables para persistir en las labores de capacitación a su personal en materia de protección de datos personales. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C

Líneas de acción

Línea estratégica 3.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización constantes, eficaces y evaluables

- 3.1.A1-A7 Incluir a los servidores públicos como una de las poblaciones objetivo para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Organismos garantes)
- 3.1.C1-C7 Fortalecer la sensibilización, promoción, difusión y socialización constantes, eficaces y evaluables con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 3.2 Desarrollo institucionalizado de prioridades y criterios para la generación de capacidades y competencias

- 3.2.1 Impulsar la elaboración documentos de control de riesgos en los responsables, para identificar aquellos datos personales cuyo tratamiento se encuentra más vulnerable para trazar prioridades. (Organismos garantes)
- 3.2.2 Identificar desde los Organismos Garantes a aquellos sectores y responsables que realizan un tratamiento de datos personales constante y de volumen más significativo, para apoyarlos en el establecimiento de sus prioridades de capacitación. (Organismos garantes)
- 3.2.3 Impulsar que todos los responsables del país cumplan con su obligación de hacer un inventario o mapeo de sus tratamientos de datos personales, poniendo especial atención en aquellos que se desarrollan de forma más constante. (Integrantes del SNT)
- 3.2.4 Supervisar la creación e implementación de avisos de privacidad que indiquen el tratamiento y protección de los datos personales así como demás instrumentos aplicables. (Organismos garantes)
- 3.2.5 Ampliar la cobertura de la capacitación en línea por medio del Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (Organismos Garantes)
- 3.2.6 Establecer propuestas de capacitación desde los Organismos Garantes basadas en la información que se logre recopilar de las líneas de acción previamente sugeridas. (Organismos garantes)
- 3.2.7 Establecer canales de comunicación con los funcionarios públicos capacitados, para contar con información de primera mano que permita la atención de las necesidades de capacitación. (Organismos garantes)
- 3.2.8 Establecer un conjunto de criterios que permitan determinar la vulnerabilidad que pueden llegar a tener los datos personales en el marco del SNT (Organismos garantes)
- 3.2.C1-C7 Fortalecer el desarrollo institucionalizado de capacidades y competencias con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 3.3 Vincular las actividades de capacitación con los objetivos de los programas institucionales

- 3.3.1 Construir guías y planes de capacitación que cuenten con narrativas específicas para cada una de las temáticas que permitan vincular éstas con una mejora en el desarrollo de las acciones de los responsables. (Organismos garantes)
- 3.3.2 Establecer Redes por una Cultura de la Transparencia y Protección de Datos como canales de comunicación con los funcionarios públicos para contar con información de primera mano que permita ajustar e implementar las narrativas desarrolladas. (Organismos garantes)
- 3.3.C1-C7 Fortalecer las actividades de capacitación con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 3.4 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para la imposición de sanciones conforme a la normatividad aplicable

- 3.4.B1-B20 Incluir la imposición de sanciones conforme a la línea estratégica transversal B (Organismos garantes)
- 3.4.C1-C7 Fortalecer la capacidad de imposición de sanciones de los Organismos Garantes con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 3.5 Desarrollar acciones para el involucramiento de las OSC's en materia de capacitación

- 3.5.1 Establecer contacto con los secretariados técnicos locales y/o con los responsables de los mecanismos de participación ciudadana de aquellos responsables que dan un tratamiento constante a datos personales. (*Organismos garantes*)
- 3.5.2 Dotar con información referente a la protección de los datos personales a los actores relevantes de la sociedad civil en los mecanismos anteriormente contactados. (*Integrantes del SNT*)
- 3.5.3 Impulsar el establecimiento de compromisos que privilegien el seguimiento conjunto de las acciones de capacitación en materia de protección de datos personales de los responsables. (*Integrantes del SNT*)
- 3.5.C1-C7 Fortalecer las acciones para el involucramiento de las OSC's en materia de capacitación con las líneas de acción de la línea transversal C (*Organismos Garantes*)

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5	31.A1-A7, 3.1.C1-C7, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.C1-C7, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.C1-C7, 3.4.B1-B20, 3.4.C1-C7, 3.5.1, 3.5.C1-C7
Integrantes del SNT	3.2, 3.5	3.2.3, 3.5.2, 3.5.3

4. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad

Problemática: Faltan medidas de seguridad de los datos personales en posesión de los responsables

Estrategia: Para garantizar que los datos personales tratados en el sector público mantengan sus atributos de integridad, confidencialidad y disponibilidad, es necesario implementar medidas de seguridad

Objetivo: Fomentar que los responsables establezcan un sistema de gestión de seguridad para garantizar que cuenten con medidas de seguridad de la información

Línea estratégica	Narrativa
4.1 Desarrollar herramientas y metodologías para la implementación de sistemas de gestión de seguridad TRANSVERSAL C	Para un número importante de responsables del tratamiento de datos personales, los sistemas de gestión de seguridad de la información son un tema novedoso que ahora la LGPDPSO les mandata contemplar e integrar a su organización. El SNT se plantea facilitar este proceso para permitir a los responsables cumplir con la normativa y, al tiempo, mejorar su gestión de información interna. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
4.2 Desarrollar diagnósticos, herramientas y metodologías para el mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión de seguridad TRANSVERSAL C	Los sistemas de gestión de seguridad existentes, y aquellos que se instalen a partir de las acciones que este PRONADATOS impulse, requieren de esfuerzos que permitan su institucionalización. La integración de las medidas de seguridad en los responsables del tratamiento de datos personales y su internalización por parte de los servidores públicos que tratan estos datos, es la base fundamental para generar cambios que perduren en el sector público en la materia. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
4.3 Sensibilización, promoción, difusión y socialización de los sistemas de gestión de seguridad TRANSVERSAL A y C	Los sistemas de gestión de seguridad son un tema particular e interdisciplinario poco reconocido en el ámbito público. Como tal, debe ser integrado a las temáticas que sean abarcadas por las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C

<p>4.4 Crear y difundir material relacionado con la seguridad de datos personales</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>Los sistemas de seguridad de datos pueden ser muy variados e ir desde medidas de seguridad física tan sencillas o tan complejas como el establecimiento de protocolos de seguridad informática para el acceso a bases de datos que requieren ser compartidas por una gran cantidad de usuarios. Para concientizar sobre los procesos de seguridad es necesario contar con materiales que presenten esta información de forma efectiva.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C</p>
<p>4.5 Sensibilización sobre los beneficios de contar con un sistema de gestión de seguridad en los responsables</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>La implementación de sistemas de gestión de seguridad de los datos personales requiere de una revisión exhaustiva de los procesos operativos que involucran el tratamiento de datos personales en las instituciones públicas. Esto permite replantear los procesos operativos que involucren el tratamiento de datos personales, permitiendo la identificación de áreas de oportunidad y mejora, así mismo, hacer más eficientes los esfuerzos y garantizar los atributos de calidad de los datos personales tratados.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C</p>
<p>4.6 Difundir casos de éxito</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>Al momento, no se cuenta con un diagnóstico claro de la situación de los sistemas de información de los responsables (sujetos obligados) en el país. Ante esta situación, es factible pensar que algunos de ellos tienen sistemas que pueden considerarse adecuadamente seguros. Usar sus experiencias como ejemplo, o generar un caso de éxito ejemplar, facilita la difusión del tema y su relevancia, al contar con un modelo observable en funcionamiento.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C</p>
<p>4.7 Profesionalización encaminada a la cultura de la seguridad de los datos personales y el manejo de sistemas de seguridad</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>El perfil del profesional que se requiere para la implementación de sistemas de gestión de seguridad de los datos personales es muy característico, mezcla habilidades de expertos en sistemas, expertos en seguridad informática y expertos en protección de datos personales.</p> <p>La información sobre las certificaciones profesionales que pueden adquirir las personas que deseen desempeñarse en el tema de los sistemas de seguridad de datos personales debe ser difundida.</p> <p>La seguridad de los datos personales puede y debe ser integrada como parte de la cultura del servicio público.</p> <p>Es necesario que los responsables tengan cabida para un perfil especialista en seguridad de datos personales.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C</p>

Líneas de acción

Línea estratégica 4.1 Desarrollar herramientas y metodologías para la implementación de sistemas de gestión de seguridad

- 4.1.1 Construir metodologías para el mapeo de los flujos y tratamientos de datos personales para su uso al interior de las instituciones responsables. *(Organismos Garantes)*
- 4.1.2 Elaborar una herramienta de autodiagnóstico que permita a los responsables identificar sus necesidades de seguridad en el tratamiento de datos personales. *(Organismos Garantes)*

- 4.1.3 Compilar por Organismo Garante la información de las herramientas de autodiagnóstico respondidas por los responsables para su sistematización y análisis conforme a la metodología de la herramienta. (*Organismos Garantes*)
- 4.1.4 Trazar las acciones generales para la atención de los distintos tipos de necesidades que surjan a partir del análisis de las respuestas a la herramienta de autodiagnóstico de los responsables. (*Organismos Garantes*)
- 4.1.5 Dar seguimiento a la implementación de las acciones recomendadas a los responsables del tratamiento de datos personales para la instalación de su sistema de gestión de seguridad de la información. (*Organismos Garantes*)
- 4.1.6 Promover la vinculación necesaria entre los sistemas de seguridad y los sistemas institucionales de archivo. (*Organismos Garantes*)
- 4.1.7 Privilegiar el desarrollo de herramientas, metodologías y acciones para la implementación de adecuados sistemas de seguridad en registros públicos, instituciones que traten expedientes clínicos y en su caso de otros sectores que se consideren relevantes (*Organismos Garantes*)
- 4.1.8 Facilitar a los responsables diversas metodologías para la elaboración de análisis de riesgos y de brecha, a fin de que cuenten con un nivel aceptable de protección de datos personales. (*Organismos Garantes*)
- 4.1.9 Reconocer niveles adecuados de protección y cláusulas tipo en contratos entre responsables y encargados para facilitar el régimen de transferencias. (*Organismos Garantes*)
- 4.1.C1-C7 Fortalecer el desarrollo de herramientas y metodologías para la implementación de los sistemas de gestión de seguridad con las líneas de acción de la línea transversal C (*Organismos Garantes*)

Línea estratégica 4.2 Desarrollar diagnósticos, herramientas y metodologías para el mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión de seguridad

- 4.2.1 Elaborar herramientas de autodiagnóstico que permitan a los responsables identificar las nuevas necesidades y vulnerabilidades de los sistemas de gestión seguridad que están operando. (*Organismos Garantes*)
- 4.2.2 Dar seguimiento a la atención de las necesidades y vulnerabilidades detectadas en los de gestión seguridad operados por los responsables. (*Organismos Garantes*)
- 4.2.3 Impulsar el desarrollo de las acciones de mejora en los sistemas de seguridad existentes en particular en los registros públicos e instituciones que tratan expedientes clínicos y en su caso de otros sectores que se consideren relevantes (*Organismos Garantes*)
- 4.2.4 Prever medidas de seguridad en el tratamiento de los datos personales, considerando de ser el caso, la inclusión del tema de sistemas de gestión de seguridad y su operación (*Integrantes del SNT*)
- 4.2.5 Contribuir con experiencia técnica a la construcción de metodologías y herramientas que fortalezcan los sistemas de gestión de seguridad en los responsables. (*INEGI*)
- 4.2.6 Incluir en el desarrollo de la línea estratégica 5.2 *Coordinación institucional* del eje V. *Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia* la operación de los sistemas de gestión de seguridad de la información. (*Organismos Garantes*)
- 4.2.C1-C7 Fortalecer el desarrollo de herramientas y metodologías para el mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión de seguridad con las líneas de acción de la línea transversal C (*Organismos Garantes*)

Línea estratégica 4.3 Sensibilización, promoción, difusión y socialización de los sistemas de gestión de seguridad

- 4.3.A1-A7 Incluir el tema de sistemas de seguridad para los responsables como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (*Organismos Garantes*)
- 4.3.C1-C7 Fortalecer la sensibilización, promoción, difusión y socialización de los sistemas de seguridad con las líneas de acción de la línea transversal C (*Organismos Garantes*)

Línea estratégica 4.4 Crear y difundir material relacionado con la seguridad de datos personales

- 4.4.1 Identificar las medidas de seguridad que, por su frecuencia e impacto, son las más pertinentes en las instituciones públicas. (*Integrantes del SNT*)

- 4.4.2 Generar materiales para la difusión de las medidas de seguridad identificadas, así como del proceso general para el establecimiento de un sistema de seguridad. *(Integrantes del SNT)*
- 4.4.3 Compartir estos materiales en el marco del Sistema Nacional de Transparencia para su mayor y mejor aprovechamiento. *(Integrantes del SNT)*
- 4.4.4 Difundir los materiales identificando las temáticas, poblaciones y canales de comunicación adecuados *(Integrantes del SNT)*
- 4.4.C1-C7 Fortalecer la creación y difusión de material relacionado con la seguridad de datos personales con las líneas de acción de la línea transversal C *(Organismos Garantes)*

Línea estratégica 4.5 Sensibilización sobre los beneficios de contar con un sistema de gestión de seguridad en los responsables

- 4.5.1 Identificar los beneficios (adicionales al cumplimiento de los deberes y obligaciones de la normatividad en materia de protección de datos personales) que se generan en responsables al contar con un sistema de gestión de seguridad de la información. *(Integrantes del SNT)*
- 4.5.2 Difundir los materiales identificando las temáticas, poblaciones y canales de comunicación adecuados. *(Integrantes del SNT)*
- 4.5.C1-C7 Fortalecer la sensibilización sobre los beneficios de contar con un sistema de gestión de seguridad en los responsables con las líneas de acción de la línea transversal C *(Organismos Garantes)*

Línea estratégica 4.6 Difundir casos de éxito

- 4.6.1 Identificar a los responsables que por sus facultades y funciones pudieran estar implementando sistemas de gestión de seguridad de datos personales ejemplares y revisarlos para verificar su calidad. *(Organismos garantes)*
- 4.6.2 En caso de no poder identificar un responsable que por sus facultades y funciones pudieran estar implementando sistemas de gestión de seguridad de datos personales ejemplares, emprender un programa piloto con un responsable que tenga un sistema de seguridad con áreas de oportunidad, para atenderlas en colaboración y así generar una institución que pueda servir de modelo para los demás responsables en el tratamiento de los datos personales. *(Organismos garantes)*
- 4.6.3 Difundir los casos de éxito identificando las temáticas, poblaciones y canales de comunicación adecuados *(Organismos garantes)*
- 4.6.C1-C7 Fortalecer la difusión de casos de éxito con las líneas de acción de la línea transversal C *(Organismos Garantes)*

Línea estratégica 4.7 Profesionalización encaminada a la cultura de la seguridad de los datos personales y el manejo de sistemas de gestión de seguridad

- 4.7.1 Generar perfiles técnicos para el manejo de sistemas de gestión de seguridad de datos personales *(Integrantes del SNT)*
- 4.7.2 Difundir las certificaciones profesionales en materia de sistemas de gestión de seguridad de datos personales *(Integrantes del SNT)*
- 4.7.3 Creación de roles adecuados y diferenciados para el manejo de sistemas gestión de seguridad de datos personales, incluyendo, en su caso, al oficial de protección de datos personales *(Integrantes del SNT)*
- 4.7.4 Promover la gestión adecuada y obtención suficiente de recursos para el funcionamiento del sistema de gestión de seguridad de datos personales con base en los requerimientos institucionales sustantivos *(Integrantes del SNT)*
- 4.7.C1-C7 Fortalecer la profesionalización de la cultura de la seguridad de los datos personales y el manejo de sistemas de gestión de seguridad con las líneas de acción de la línea transversal C *(Organismos Garantes)*

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.C1-C7, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.6, 4.2.C1-C7, 4.3.A1-A7, 4.3.C1-C7, 4.4.C1-C7, 4.5.C1-C7, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.C1-C7, 4.7.C1-C7
Integrantes del SNT	4.2, 4.4, 4.5, 4.7	4.2.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4, 4.5.1, 4.5.2, 4.7.1, 4.7.2, 4.7.3, 4.7.4
INEGI	4.2	4.2.5

5. Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia

Problemática: No han sido identificados los incentivos que permitan a los responsables adoptar mejores prácticas en la protección de datos personales

Estrategia: Para generar interés en los responsables y permitir a las y los titulares la fácil identificación de aquellas instituciones públicas que toman medidas de protección de datos personales que van más allá de la norma se requieren incentivos adecuados.

Objetivo: Crear y facilitar la identificación de los incentivos que permiten a los responsables adoptar mejores prácticas en la protección de datos personales

Línea estratégica	Narrativa
5.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre los mecanismos de buenas prácticas y la legislación TRANSVERSAL A y C	Los contextos institucionales en los que labora cada organismo garante determinarán en buena medida las alternativas más pertinentes para estimular a los responsables en la adopción de mejores prácticas que vayan más allá del cumplimiento de la normatividad. En cada caso se deberán escoger los medios idóneos para comunicar la existencia de los mecanismos para la adopción de mejores prácticas en los responsables. Es necesario incluir estos mecanismos en las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
5.2 Coordinación interinstitucional con los actores relevantes de los mecanismos de incentivos TRANSVERSAL C	El establecimiento de reconocimientos, certificaciones y cualquier otro tipo de incentivos institucionales requiere de la participación coordinada de diversos actores gubernamentales que permitan la correcta operación de estos mecanismos. Ignorar estas consideraciones puede llevar a desaprovechar esfuerzos y oportunidades. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
5.3 Visibilizar los resultados de las mejores prácticas TRANSVERSAL A y C	Una vez establecido el mecanismo de incentivo, difundir sus resultados se vuelve un modo de legitimar e institucionalizar este proyecto. Por tanto, es necesario incluir en las líneas de acción de la línea estratégica transversal A los resultados alcanzados mediante el mecanismo en cuestión, haciendo especial énfasis no sólo en el aspecto del reconocimiento a las instituciones participantes, sino los beneficios que éstas mejores prácticas ofrecen tanto a las y los titulares como a las propias instituciones que las implementan. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
5.4 Desarrollo de acciones de involucramiento de la sociedad civil organizada en los mecanismos de incentivo para la adopción de esquemas de mejores prácticas TRANSVERSAL C	Tener aliados de la sociedad civil en estos esfuerzos genera una influencia positiva en los responsables para prolongar la existencia de los mecanismos de incentivos que hagan a los responsables adoptar mejores prácticas en materia de protección de datos personales. Se sugiere emprender las líneas de acción establecidas en la estrategia mencionada con la temática de estos mecanismos. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C

Líneas de acción

Línea estratégica 5.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre los mecanismos de buenas prácticas y la legislación

- 5.1.A1-A7 Incluir los mecanismos de buenas prácticas como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Organismos Garantes)

- 5.1.C1-C7 Fortalecer la sensibilización, promoción, difusión y socialización sobre los mecanismos de buenas prácticas y la legislación con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 5.2 Coordinación interinstitucional con los actores relevantes de los mecanismos de incentivos

- 5.2.1 Realizar un estudio sobre referencias y prácticas nacionales e internacionales en la protección de datos personales en el sector público con énfasis en los incentivos que permitan su replicación. *(INAI)*
- 5.2.2 Definir el mecanismo de incentivo adecuado para que los responsables adopten esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales. *(Organismos garantes)*
- 5.2.3 Elaborar una lista de los actores relevantes para entablar un primer contacto de acercamiento y presentación del mecanismo propuesto. *(Organismos garantes)*
- 5.2.4 Reconocer las aportaciones que cada actor puede proveer al proyecto del establecimiento del mecanismo de incentivo y emprender la colaboración institucional necesaria para su desarrollo. *(Organismos garantes)*
- 5.2.C1-C7 Fortalecer la coordinación interinstitucional con los actores relevantes de los mecanismos de incentivos con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 5.3 Visibilizar los resultados de las mejores prácticas

- 5.3.1 Identificar y publicar los resultados y experiencias más relevantes sobre esquemas de mejores prácticas de forma sectorizada en materia de protección de datos personales que han sido producidos por los responsables. *(Integrantes del SNT)*
- 5.3.2 Difundir los beneficios que generan la adopción de mejores prácticas en materia de protección de datos personales que son promovidas desde los Organismos Garantes. *(Integrantes del SNT)*
- 5.3.A1-A7 Incluir los resultados de las mejores prácticas como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. *(Integrantes del SNT)*
- 5.3.C1-C7 Fortalecer la visibilización de los resultados de las mejores prácticas con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea de acción 5.4 Desarrollo de acciones de involucramiento de la sociedad civil organizada en los mecanismos de incentivo para la adopción de esquemas de mejores prácticas

- 5.4.1 Privilegiar el establecimiento de contacto con los secretariados técnicos locales y/o con los responsables de los mecanismos de participación ciudadana de aquellos responsables que dan un tratamiento constante a datos personales. *(Organismos garantes)*
- 5.4.2 Dotar de información referente a la adopción de esquemas de mejores prácticas en materia de protección de los datos personales a los actores relevantes de la sociedad civil. *(Organismos garantes)*
- 5.4.3 Impulsar el establecimiento de compromisos que privilegien el seguimiento conjunto de la adopción de esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales. *(Integrantes del SNT)*
- 5.4.4 Desarrollar mecanismos de reconocimiento que sean otorgados por la sociedad civil a las buenas/mejores prácticas desarrolladas por los organismos garantes de las entidades federativas. *(Organismos garantes)*
- 5.4.C1-C7 Fortalecer el involucramiento de la sociedad civil organizada en los mecanismos de incentivo para la adopción de esquemas de mejores prácticas con las líneas de acción de la línea transversal C *(Organismos Garantes)*

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	5.1, 5.2, 5.3, 5.4	5.1.A1-A7, 5.1.C1-C7, 5.2.2, 5.2.C1-C7, 5.2.3, 5.2.4, 5.3.C1-C7, 5.4.1, 5.4.2, 5.4.4, 5.4.C1-C7
Integrantes del SNT	5.3, 5.4	5.3.1, 5.3.2, 5.3.A1-A7, 5.4.3
INAI	5.2	5.2.1

6. Monitoreo, seguimiento y verificación de metas

Este eje se refiere a las facultades conferidas a los Organismos Garantes por la LGPDPPSO para realizar el monitoreo, seguimiento y verificación de las metas de desempeño de los responsables sobre el cumplimiento de la Ley.

Problemática: Se detecta un déficit de información sistematizada que permita conocer la situación de los responsables de la aplicación de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia respecto de su aplicación.

Estrategia: Construir un sistema de evaluación y de seguimiento al desempeño que sea eficiente, integral, ágil, en la aplicación de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia por parte de los responsables, que permita contar con información para detectar áreas de mejora.

Objetivo: Conocer el desempeño de los responsables en la aplicación de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia

Línea estratégica	Narrativa
<p>6.1 Identificación de mecanismos de seguimiento y evaluación existentes en los responsables para el cumplimiento de la LGPDPPSO</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>El monitoreo, el seguimiento y la verificación son procesos que se desarrollan fundamentalmente a partir de información. Encontrar y organizar estas fuentes de información es un gran avance en esta labor y puede dotar a estos procesos de sus insumos más básicos para analizar y considerar los avances que pudieran existir entre los responsables, dar seguimiento a sus obligaciones en la materia y definir de forma informada los componentes del sistema de evaluación del desempeño</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>
<p>6.2 Sensibilización: entre los responsables y organismos garantes, para resaltar la importancia y utilidad de generar información que permita dar seguimiento a los indicadores establecidos para el cumplimiento de la LGPDPPSO en los responsables</p> <p>TRANSVERSAL A y C</p>	<p>Para poder contar con información certera sobre el cumplimiento y atención por parte de los responsables de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, se requiere dotarlos de la información necesaria y suficiente para que puedan lograrlo. Ante esta perspectiva, se vuelve indispensable que la temática de las obligaciones, responsabilidades, deberes y principios previstos en la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia sea una parte fundamental de las líneas de acción de la línea estratégica transversal A.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>
<p>6.3 Desarrollo de instrumentos para compilación y sistematización de información del cumplimiento de la LGPDPPSO por parte de los responsables</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>No existen mecanismos y fuentes de información para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los responsables a lo mandado en la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia. Se requiere diseñar, implementar y mantener los instrumentos que permitan reportar, compilar y analizar la información de forma ágil, aprovechando plataformas tecnológicas y optimizando cargas administrativas</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C</p>
<p>6.4 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para implementar el sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO</p> <p>TRANSVERSAL B y C</p>	<p>Las actividades que se deben desarrollar para lograr que los responsables y Organismos Garantes cuenten con las capacidades necesarias para implementar el sistema de seguimiento y evaluación del desempeño en materia de protección de datos personales son indispensables. La aplicación de las líneas de acción de la línea estratégica transversal B permitirá que los Organismos Garantes puedan presentarse como un ejecutor válido de estas disposiciones, e impulsar el interés de los responsables para coadyuvar en este esfuerzo.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de</p>

	la línea estratégica transversal C
6.5 Desarrollo específico de la normatividad: generar el cuerpo normativo que regirá el sistema de evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO (lineamientos, manuales, programa de seguimiento, etcétera) TRANSVERSAL C	Es importante tomar en consideración que los procesos que en esta normatividad secundaria se establezcan, si bien no deben ser completamente definidos por la normatividad, sí deben quedar indicados de forma que éstos le sean aplicables en formas homólogas a todos quienes queden vinculados a ellos. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
6.6 Generación de procesos estandarizados para el cumplimiento de lo establecido en el sistema de evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO TRANSVERSAL C	No bastan las normas, las capacidades, y la sensibilización, es importante apoyar la generación de rutinas dentro de los responsables que habiliten la generación de la información que se reportará en el sistema Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C

Líneas de acción

Línea estratégica 6.1 Identificación de mecanismos de seguimiento y evaluación existentes en los responsables para el cumplimiento de la LGPDPPSO

- 6.1.1 Identificar las obligaciones, deberes, principios y responsabilidades a los que la LGPDPPSO y las legislaciones locales en la materia supeditan a los responsables. *(Organismos garantes)*
- 6.1.2 Recopilar y enlistar las posibles fuentes de información que contengan datos valiosos para la identificación de acciones cumplidas en materia de protección de datos personales. *(Organismos garantes)*
- 6.1.3 Contactar a los generadores de la información y verificar los métodos de recolección para asegurar la calidad de la misma. *(Organismos garantes)*
- 6.1.C1-C7 Fortalecer la identificación de mecanismos de seguimiento y evaluación existentes en los responsables para el cumplimiento de la LGPDPPSO con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 6.2 Sensibilización: entre los responsables y organismos garantes, para resaltar la importancia y utilidad de generar información que permita dar seguimiento a los indicadores establecidos para el cumplimiento de la LGPDPPSO en los responsables

- 6.2.A1-A7 Incluir al seguimiento y la verificación de metas como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. *(Organismos Garantes)*
- 6.2.C1-C7 Fortalecer la sensibilización entre los responsables y organismos garantes respecto a los indicadores establecidos para el cumplimiento de la LGPDPPSO con las líneas de acción de la línea transversal C *(Organismos Garantes)*

Línea estratégica 6.3 Desarrollo de instrumentos para compilación y sistematización de información del cumplimiento de la LGPDPPSO por parte de los responsables

- 6.3.1 Identificar a los sectores y responsables que por sus facultades y funciones pudieran contar con un mayor volumen de información en el tratamiento de datos personales. *(Organismos garantes)*
- 6.3.2 Establecer las variables de interés que podrán servir como datos primarios para el sistema de seguimiento y evaluación. *(Organismos garantes)*
- 6.3.3 Desarrollar los formatos que más se adecuen para capturar la información que se requiere como insumo del sistema de seguimiento y evaluación. *(Organismos garantes)*
- 6.3.4 Desarrollar indicadores relevantes con base en las fuentes de información identificadas *(Organismos garantes)*
- 6.3.C1-C7 Fortalecer el desarrollo de instrumentos para compilación y sistematización de información del cumplimiento de la LGPDPPSO con las líneas de acción de la línea transversal C *(Organismos Garantes)*

Línea estratégica 6.4 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para implementar el sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO

- 6.4.B1-B20 Incluir el sistema de seguimiento y evaluación en la línea estratégica transversal B (*Organismos garantes*)
- 6.4.C1-C7 Fortalecer a los Organismos Garantes para implementar el sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO con las líneas de acción de la línea transversal C (*Organismos Garantes*)

Línea estratégica 6.5 Desarrollo específico de la normatividad: generar el cuerpo normativo que regirá el sistema de evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO (lineamientos, manuales, programa de seguimiento, etcétera)

- 6.5.1 Identificar las características de los responsables (sujetos obligados) para el desarrollo de la norma a emitir. (*Organismos garantes*)
- 6.5.2 Definición de los criterios básicos, diseño de indicadores, estándares y formas de evaluación de los responsables (sujetos obligados)¹¹. (*Organismos garantes*)
- 6.5.3 Evaluar los criterios, indicadores, estándares y formas de evaluación una vez que hayan sido desarrollados y aplicados para considerar si se está generando la información necesaria para el monitoreo, seguimiento y verificación. (*Organismos garantes*)
- 6.5.4 Impulsar reformas en aquellas disposiciones que generen obstáculos para la consecución y evaluación de las metas que la el sistema de evaluación y monitoreo se propone. (*Organismos garantes*)
- 6.5.5 Establecimiento de hitos de seguimiento para los procesos de monitoreo, seguimiento, verificación y evaluación en la materia. (*Organismos garantes*)
- 6.5.C1-C7 Fortalecer el desarrollo específico de la normatividad en el sistema de evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO con las líneas de acción de la línea transversal C (*Organismos Garantes*)

Línea estratégica 6.6 Generación de procesos estandarizados para el cumplimiento de lo establecido en el sistema de evaluación del desempeño de los responsables en el cumplimiento de la LGPDPPSO

- 6.6.1 Identificar buenas prácticas en los responsables (sujetos obligados) para la integración de información relevante a la protección de datos personales. (*Organismos garantes*)
- 6.6.2 Esquematizar las etapas del sistema de evaluación y seguimiento a instaurar. (*Organismos garantes*)
- 6.6.3 Promover la adopción de las rutinas más eficientes para la constante y adecuada generación de información. (*Organismos garantes*)
- 6.6.C1-C7 Fortalecer la generación de procesos estandarizados para el cumplimiento de lo establecido en el sistema de evaluación del desempeño con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6	6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.C1-C7, 6.2.A1-A7, 6.2.C1-C7, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.3.C1-C7, 6.4.B1-B20, 6.4.C1-C7, 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.C1-C7, 6.6.1, 6.6.2, 6.6.3, 6.6.C1-C7

7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales

Problemática: Las acciones y herramientas de facilitación para la protección de datos personales en el sector público son escasas o inexistentes.

Estrategia: Para que los organismos garantes ejerzan mejor su labor rectora en la protección de datos personales en el sector público del país, deben trabajar de manera preferencial en la generación de acciones y herramientas de facilitación dirigidas a los responsables y a las y los titulares.

¹¹ Si bien no se requiere que estos elementos queden planteados en la normatividad secundaria, sí es importante contar con claridad sobre los mismos durante en desarrollo de las disposiciones.

Objetivo: Generar acciones y herramientas de facilitación para el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales en todo el país.

Línea estratégica	Narrativa
7.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización en acciones preventivas TRANSVERSAL C	Una vez que las herramientas hayan sido desarrolladas será requerido que se incluya entre los temas sobre los cuales aplicar las líneas de acción planteadas en la línea estratégica transversal A. Esto a su vez colaborará con la generación de casos de éxito en los modelos de gestión de datos personales. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C
7.2 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para dirigir recursos específicos a las acciones preventivas y herramientas de facilitación TRANSVERSAL B y C	El desarrollo de estas herramientas implica la utilización de recursos institucionales que deben ser contemplados desde los procesos de planeación de los organismos garantes. En este sentido, este tema requiere de la aplicación de las líneas de acción de las líneas estratégicas transversales B y C.
7.3 Impulsar las acciones preventivas y el uso de las herramientas de facilitación TRANSVERSAL C	Para lograr que las acciones y herramientas de facilitación cumplan con su cometido de proveer a los responsables con orientaciones claras sobre el tema, se requiere que éstas sean enfocadas a los ámbitos de responsabilidad adecuados. Usar experiencias como ejemplo, o generar un caso de éxito ejemplar, facilita la difusión del tema y su relevancia, al contar con un modelo observable en funcionamiento. Una vez que un caso de éxito ha sido alcanzado, es relevante incluir la experiencia del responsable que lo desarrolla para su difusión. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C
7.4 Incentivar el uso de efectivos controles archivísticos como acción preventiva TRANSVERSAL C	Los datos personales a los que dan tratamiento los responsables obran en sistemas de información, expedientes y archivos, los cuales deben llevar una gestión adecuada y conforme a las normas en materia archivística. La gestión documental es una acción preventiva más para el tratamiento de los datos personales. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C

Líneas de acción

Línea estratégica 7.1 Sensibilización, promoción, difusión y socialización en acciones preventivas

- 7.1.A1-A7 Incluir las acciones preventivas como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Organismos Garantes)
- 7.1.C1-C7 Fortalecer la sensibilización, promoción, difusión y socialización en acciones preventivas con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 7.2 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para dirigir recursos específicos a las acciones preventivas y herramientas de facilitación

- 7.2.B1-B20 Incluir los mecanismos para dirigir recursos específicos al desarrollo de estas acciones con base en la línea estratégica transversal B. (*Integrantes del SNT*)
- 7.2.C1-C7 Fortalecer a los Organismos Garantes para dirigir recursos específicos a las acciones preventivas y herramientas de facilitación con las líneas de acción de la línea trasversal C (*Organismos Garantes*)

Línea estratégica 7.3 Impulsar las acciones preventivas y el uso de las herramientas de facilitación

- 7.3.1 Establecer los ámbitos de responsabilidad en el desarrollo de las herramientas de facilitación. (*Integrantes del SNT*)
- 7.3.2 Desarrollar sectorialmente casos de éxito en la aplicación de las acciones preventivas y las herramientas de facilitación. (*Organismos garantes*)
- 7.3.3 Difundir los beneficios del uso de acciones preventivas y herramientas de facilitación. (*Integrantes del SNT*)
- 7.3.C1-C7 Fortalecer el impulso de las acciones preventivas y el uso de las herramientas de facilitación con las líneas de acción de la línea transversal C (*Organismos Garantes*)

Línea estratégica 7.4 Incentivar el uso de efectivos controles archivísticos como acción preventiva

- Refiérase a las líneas de acción establecidas en el PROTAI en su Eje temático 1: Archivo y gestión documental para fortalecer la protección de datos personales.
- 7.4.C1-C7 Fortalecer el uso de efectivos controles archivísticos como acción preventiva con las líneas de acción de la línea transversal C (*Organismos Garantes*)

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	7.1, 7.2, 7.3, 7.4	7.1.A1-A7, 7.1.C1-C7, 7.2.C1-C7, 7.3.2, 7.3.C1-C7, 7.4.C1-C7
Integrantes SNT	7.2, 7.3, 7.4	7.2.B1-B20, 7.3.1, 7.3.3
INAI	7.4	Refiérase a las líneas de acción establecidas en el PROTAI
AGN	7.4	Refiérase a las líneas de acción establecidas en el PROTAI

8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública

Problemática: La LGPDPPSO y las leyes estatales en la materia, por su propia naturaleza, no establecen específicamente los procesos y mecanismos que le permitan ser operable.

Estrategia: Para lograr una aplicación y cumplimiento adecuados de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia y brindar certeza a los responsables, se requiere la generación de normatividad secundaria útil y suficiente.

Objetivo 1: Elaborar y expedir normatividad útil y suficiente

Línea estratégica	Narrativa
8.1.1 Desarrollo de la normatividad secundaria a nivel federal y local TRANSVERSAL C	Existen algunas obligaciones de protección de datos personales que se relacionan con la aplicación de normatividad secundaria. La emisión de una normatividad secundaria clara, completa y comprensiva permitirá a los responsables un cumplimiento de las disposiciones de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia más fácil y ágil. Dicha normatividad podría establecer mecanismos que permitan el seguimiento eficiente de sus disposiciones. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
8.1.2 Sensibilización, promoción, difusión y socialización de la normatividad secundaria con los responsables de su aplicación TRANSVERSAL A y C	Las materias sobre las cuales se aprobarán y emitirán las disposiciones secundarias deben ser comprendidas entre las temáticas sobre las que se desarrollarán las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. Es importante que el enfoque sea la difusión de la normatividad secundaria y la sensibilización sobre su importancia. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C

<p>8.1.3 Generación de interés en la protección de datos personales y visibilización de sus alcances y resultados</p> <p>TRANSVERSAL A y C</p>	<p>Para que los Organismos Garantes den la relevancia adecuada al desarrollo de estas normatividades es importante que las líneas de acción que se emprendan en la línea estratégica transversal A, incluyan como uno de sus objetivos la generación de un interés generalizado en la protección de datos personales.</p> <p>Para alcanzar el planteamiento de esta estrategia se deben incluir los resultados y alcances más destacados de la protección de datos personales en el sector público, como una de las materias sobre las que se desarrollarán las líneas de la línea estratégica transversal A.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C</p>
<p>8.1.4 Acompañamiento por parte del INAI a los organismos garantes locales y al SNT</p> <p>TRANSVERSAL C</p>	<p>El INAI, como cabeza del SNT y dada su experiencia y especialización en la protección de los datos personales puede dar un acompañamiento a los demás organismos garantes en su proceso de elaboración, aprobación y emisión de normatividad secundaria.</p> <p>Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C</p>

Líneas de acción

Línea estratégica 8.1.1 Desarrollo de la normatividad secundaria a nivel federal y local

- 8.1.1.1 Identificar la normatividad necesaria a desarrollar, participando propositivamente en aquella que corresponda de manera exclusiva a los responsables o al SNT. (Organismos garantes)
- 8.1.1.2 Desarrollo de la normativa que, conforme a sus facultades y atribuciones, corresponda. (Organismos garantes)
- 8.1.1.3 Identificar y analizar la normatividad existente al interior de los responsables, con énfasis en aquella relacionada a trámites y procedimientos de acceso y modificación en registros personales (Organismos garantes)
- 8.1.1.4 Promover la armonización de la normatividad identificada al interior de los responsables con las nuevas disposiciones, principios, deberes y obligaciones que la LGPDPPSO impone a los responsables, con énfasis en aquella relacionada a trámites y procedimientos de acceso y modificación en registros personales (Organismos garantes)
- 8.1.1.C1-C7 Fortalecer el desarrollo de la normatividad secundaria a nivel federal y local con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 8.1.2 Sensibilización, promoción, difusión y socialización de la normatividad secundaria con los responsables de su aplicación

- 8.1.2.A1-A7 Incluir la normatividad secundaria como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Organismos Garantes)
- 8.1.2.C1-C7 Fortalecer la sensibilización, promoción, difusión y socialización de la normatividad secundaria con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 8.1.3 Generación de interés en la protección de datos personales y visibilización de sus alcances y resultados

- 8.1.3.A1-A7 Incluir los resultados y alcances más relevantes de la normatividad secundaria como una temática para las líneas de acción de la línea estratégica transversal A. (Organismos Garantes)
- 8.1.3.C1-C7 Fortalecer la generación de interés en la protección de datos personales y visibilización de sus alcances y resultados con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 8.1.4 Acompañamiento por parte del INAI a los organismos garantes locales y al SNT

- 8.1.4.1 Establecer mesas de atención como canales de comunicación, colaboración y coordinación que permitan manifestar las obligaciones que los organismos garantes tienen para normar la protección de datos personales y para compartir reflexiones y experiencias en el desarrollo de estos instrumentos normativos. *(Organismos garantes)*
- 8.1.4.2 Establecer foros de consulta que permitan identificar necesidades normativas (técnicas, metodológicas o de recursos) a las que se enfrentan los Organismos Garantes de las entidades federativas para gestionar las acciones que permitan atenderlas. *(Organismos garantes)*
- 8.1.4.3 Establecer mecanismos de coordinación que permitan identificar problemáticas particulares de los Organismos garantes en torno a la emisión de normatividad secundaria, para impulsar la cooperación en el seno del Sistema Nacional. *(INAI)*
- 8.1.4.C1-C7 Fortalecer el acompañamiento por parte del INAI a los organismos garantes locales y al SNT con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4	8.1.1.1, 8.1.1.2, 8.1.1.3, 8.1.1.4, 8.1.1.C1-C7 8.1.2.A1-A7, 8.1.2.C1-C7, 8.1.3.A1-A7, 8.1.3.C1-C7, 8.1.4.1, 8.1.4.2, 8.1.4.C1-C7
INAI	8.1.4	8.1.4.3

Problemática: Los organismos garantes tienen nuevas atribuciones para las cuales aún no cuentan con los recursos y capacidades necesarias para su atención.

Estrategia: Para disminuir las presiones institucionales (cargas administrativas, esfuerzos adicionales y costos) que se derivan de las nuevas atribuciones, éstas deben ser ejercidas de forma adecuada.

Objetivo 2: Establecer las bases y mecanismos para que los organismos garantes ejerzan adecuadamente sus nuevas atribuciones derivadas de la LGPDPPSO o de las leyes estatales en la materia

Línea estratégica	Narrativa
8.2.1 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para el desarrollo de los mecanismos de tutela del derecho y establecimiento de estándares homogéneos TRANSVERSAL B y C	Para alcanzar un cumplimiento efectivo y eficaz de las nuevas atribuciones de los organismos garantes, se propone aplicar las líneas de acción de línea estratégica transversal B en dos aspectos específicos, el desarrollo de los mecanismos de tutela del derecho y el establecimiento de estándares homogéneos. Estas sub estrategias conllevan en sí mismas el hecho de que los organismos garantes ejerzan las potestades que la Ley les otorga. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
8.2.2. Dotar al ámbito público y privado de reglas homólogas en materia de protección de datos personales TRANSVERSAL C	Con la finalidad de dotar de certeza a las y los titulares sobre las medidas de seguridad, el ejercicio de sus derechos y la garantía de que estos gozan, así como para aprovechar el desarrollo generado en la protección de datos personales en el sector privado, se ha planteado la necesidad de dotar tanto al sector público como al privado de reglas homólogas. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
8.2.3 Reconocimiento de la protección a los datos personales como un derecho autónomo e independiente del derecho de acceso a la información y transparencia TRANSVERSAL C	Una sub estrategia que ya había sido expuesta con anterioridad, se centra en la relevancia de dar notoriedad a la protección de los datos personales. El derecho a la protección de datos en México se ha desarrollado como una contraparte al derecho de acceso a la información, pero debe ser reconocido como un derecho independiente, con todas las implicaciones que de ello se derivan. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C

Líneas de acción

Línea estratégica 8.2.1 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para el desarrollo de los mecanismos de tutela del derecho y establecimiento de estándares homogéneos.

- 8.2.1.B1-B20 Incluir los mecanismos de tutela del derecho y el establecimiento de estándares homogéneos en línea estratégica transversal B. (*Organismos garantes*)
- 8.2.1.C1-C7 Fortalecer a los Organismos Garantes para el desarrollo de los mecanismos de tutela del derecho y establecimiento de estándares homogéneos con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 8.2.2. Dotar al ámbito público y privado de reglas homólogas en materia de protección de datos personales

- 8.2.2.1 Identificar y difundir la regulación existente en el ámbito privado mediante un inventario de normas y disposiciones aplicables. (*Organismos garantes*)
- 8.2.2.2 Con base en dicho inventario distinguir aquellas que pueden y deben ser transferidas al ámbito público. (*Organismos garantes*)
- 8.2.2.3 Desarrollar los ajustes pertinentes para cada ámbito. (*Organismos garantes*)
- 8.2.2.C1-C7 Fortalecer la dotación de reglas homólogas con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 8.2.3 Reconocimiento de la protección a los datos personales como un derecho autónomo e independiente del derecho de acceso a la información y transparencia

- 8.2.3.1 Distinguir totalmente el tema de derecho a la protección de los datos personales respecto a los temas de acceso a la información y transparencia. (*Integrantes del SNT*)
- 8.2.3.C1-C7 Fortalecer el reconocimiento de la protección a los datos personales como un derecho autónomo e independiente del derecho de acceso a la información y transparencia con las líneas de acción de la línea trasversal C (Organismos Garantes)

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	8.2.1, 8.2.2, 8.2.3	8.2.1.B1-B20, 8.2.1.C1-C7, 8.2.2.1, 8.2.2.2, 8.2.2.3, 8.2.3.C1-C7, 8.2.3.C1-C7
Integrantes del SNT	8.2.3	8.2.3.1

Problemática: Derivado de la reciente promulgación de la LGPDPPSO no se han desarrollado acciones específicas en las instancias del SNT para promover su aplicación en todo su potencial.

Estrategia: Para generar un cumplimiento y respeto a las responsabilidades de cada uno de los organismos garantes del país derivadas de la citada norma, así como brindar certeza a las y los titulares sobre la resolución de sus recursos de revisión, los organismos garantes de las entidades federativas y el INAI deben desarrollar las acciones que permitan hacer del SNT una instancia de coordinación efectiva en la materia.

Objetivo 3: Construir mecanismos de colaboración efectivos y solidarios para los organismos garantes de las entidades federativas y el INAI como homólogos en la garantía de la protección de datos personales

Línea estratégica	Narrativa
8.3.1 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para compartir conocimientos, experiencias y capacidades técnicas. TRANSVERSAL B y C	Esta es una de las temáticas sobre las cuales deben implementarse las líneas de acción establecidas por las líneas estratégicas transversales B y C.
8.3.2 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para hacer del SNT un foro propicio para compartir experiencias que mejoren los procedimientos administrativos en la resolución de recursos de revisión de protección de datos personales TRANSVERSAL B y C	Al aplicar las líneas de acción de la línea estratégica transversal B en el nivel del Sistema Nacional, el compartir experiencias entre organismos garantes y con los responsables es una temática indispensable. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica trasversal C
8.3.3 Acompañamiento del INAI a los	El INAI, como cabeza del SNT y por su experiencia en la

Línea estratégica	Narrativa
organismos garantes locales y al SNT TRANSVERSAL C	protección de los datos personales puede y debe dar un acompañamiento a los demás organismos garantes con respeto a la autonomía local Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
8.3.4 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para la toma de decisiones conforme a las disposiciones legales aplicables TRANSVERSAL B y C	Al implementar las acciones de la línea estratégica transversal B, al nivel institucional, los Organismos Garantes deberán atender a la temática de su toma de decisiones para poder apegar y ejercer las facultades que las normas le conceden. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C
8.3.5 Criterios homologados TRANSVERSAL C	Realizar acciones que permitan a todos los Organismos Garantes del país utilizar criterios equiparables en la resolución de sus procedimientos promoverá que la garantía que se brinde a los ciudadanos sea homogénea. Esto hará que los procesos de revisión que se tengan que emprender, cuenten con un marco de certeza. Adicionar de forma complementaria las líneas de acción de la línea estratégica transversal C

Línea estratégica 8.3.1 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para compartir conocimientos, experiencias y capacidades técnicas.

- 8.3.1.B1-B20 Incluir la generación de las condiciones en la línea estratégica transversal B. (*Organismos garantes*)
- 8.3.1.C1-C7 Fortalecer el intercambio de conocimientos, experiencias y capacidades técnicas de los Organismos Garantes con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 8.3.2 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para hacer del SNT un foro propicio para compartir experiencias que mejoren los procedimientos administrativos en la resolución de recursos de revisión de protección de datos personales

- 8.3.2.B1-B20 Incluir la generación de las condiciones que hagan del SNT un foro propicio que mejore la resolución de recursos de revisión en la línea estratégica transversal B. (*Organismos garantes*)
- 8.3.2.C1-C7 Fortalecer el SNT como un foro propicio para compartir experiencias con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 8.3.3 Acompañamiento del INAI a los organismos garantes locales y al SNT

- 8.3.3.1 Establecer canales de comunicación constante que permitan tanto manifestar las obligaciones que los organismos garantes tienen para resolver sobre ciertos aspectos de la protección de datos personales, como para escuchar las cuestiones que en el desarrollo de estos procesos pudiesen surgir. (*INAI*)
- 8.3.3.2 Detección de necesidades generalizadas para gestionar las acciones que permitan remediar las necesidades (técnicas, metodológicas o de recursos) a las que se enfrentan los Organismos Garantes de las entidades federativas. (*INAI*)
- 8.3.3.C1-C7 Apoyar al acompañamiento del INAI a los organismos garantes locales y al SNT con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 8.3.4 Fortalecimiento de los Organismos Garantes para la toma de decisiones conforme a las disposiciones legales aplicables

- 8.3.4.B1-B20 Incluir la generación de las condiciones que permitan una adecuada toma de decisiones en la línea estratégica transversal B. (*Organismos garantes*)
- 8.3.4.C1-C7 Fortalecer a los Organismos Garantes para la toma de decisiones con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Línea estratégica 8.3.5 Criterios homologados

- 8.3.5.1 Establecer criterios para la interpretación del derecho a la protección de datos personales y el tratamiento de los recursos de revisión a lo largo del país. (*Organismos garantes*)
- 8.3.5.2 Impulsar el desarrollo, uso y difusión de una plataforma de criterios y precedentes sobre el derecho de protección de datos personales en el país. (*Organismos garantes*)
- 8.3.5.C1-C7 Apoyar la homologación de criterios con las líneas de acción de la línea transversal C (Organismos Garantes)

Responsables de las líneas de acción	Líneas Estratégicas	Líneas de acción
Organismos garantes	8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.4, 8.3.5	8.3.1.B1-B20, 8.3.1.C1-C7, 8.3.2B1-B20, 8.3.2.C1-C7, 8.3.3.C1-C7, 8.3.4.B1-B20, 8.3.4.C1-C7, 8.3.5.1, 8.3.5.2, 8.3.5.C1-C7,
INAI	8.3.3	8.3.3.1, 8.3.3.2

V. Implementación y actualización del PRONADATOS

Un aspecto indispensable para la comprensión del PRONADATOS tiene que ver con los instrumentos que facilitarán su ejecución y actualización. En este sentido, el planteamiento del PRONADATOS tiene tres procesos fundamentales a toda política pública: la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones.

Este Programa será ejecutado por los integrantes del SNT, es decir, los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el INAI y los integrantes federales del Sistema: ASF, INEGI e AGN; estos últimos, en el marco de sus atribuciones. Los responsables del tratamiento de los datos personales, en el marco de los lineamientos de PRONADATOS, también son encargados de la ejecución de este Programa, sin embargo en el planteamiento de las líneas de acción tan sólo se les involucra en coadyuvar con las acciones que los integrantes del SNT emprendan.

La propuesta de contenidos y acciones de cada temática no están planteadas para ser implementadas simultáneamente por los integrantes del SNT. En este sentido, los numerales Trigésimo Sexto y Séptimo de los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del PRONADATOS disponen que los integrantes del Sistema se apoyarán de rutas de implementación anual para su ejecución.

Estas rutas serán el mecanismo técnico que describirá las actividades que los integrantes del Sistema realizarán en el marco del PRONADATOS, a partir de sus Programas Anuales o sus procesos de planeación institucional. En este sentido, de ninguna forma, las rutas podrán vulnerar la autonomía de los integrantes del Sistema respecto a sus procesos de planeación institucional.

Para auxiliar a los integrantes del SNT en el desarrollo y la coordinación de estas rutas de implementación, se establecerá un Grupo de Implementación del PRONADATOS. Este grupo estará conformado por la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, la Secretaría de Protección de Datos Personales, o sus respectivos representantes, y será encabezado por la Coordinación de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT. Este grupo de trabajo tendrá la facultad de emitir recomendaciones, responder consultas, emitir guías y coordinar actividades encaminadas a facilitar la implementación de este PRONADATOS. En el marco de este primer PRONADATOS el grupo de implementación desarrollará las fichas técnicas¹² de los indicadores propuestos, así como las metas que se establezcan en éstos. Los indicadores podrán sufrir modificaciones por parte de este grupo, incluso en el nombre propuesto, siempre que la viabilidad técnica de los mismos lo requiera. Para los ajustes que se requieran a los indicadores se contará con la opinión de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del SNT y de expertos en la materia.

Para el seguimiento de las acciones que se emprendan, los Lineamientos de PRONADATOS prevén la existencia de una pizarra de avances, similar a la que se desarrollará para el PROTAI. Esta herramienta tecnológica será administrada por el Secretariado Ejecutivo del SNT y será alimentada con la información provista por los integrantes del SNT y que sirva de evidencia de la realización de las líneas de acción

¹² Estas fichas técnicas incluirán: la descripción general del indicador, el método de cálculo, la periodicidad, los medios de verificación, los actores vinculados con el indicador, la línea base (en caso de existir), y las metas para los años que abarca la periodicidad de este PRONADATOS.

establecidas en sus correspondientes rutas de implementación. El seguimiento de estas acciones permitirá establecer prioridades y mejorar el equilibrio de los esfuerzos realizados por los integrantes. Al mismo tiempo, la información que se refleje en la pizarra de avances servirá de insumo para la evaluación de los resultados de este PRONADATOS.

La LGPDPPSO establece que el PRONADATOS será actualizado y evaluado de manera anual, por lo que, a partir del primer ejercicio de este Programa, se podrán identificar un conjunto de acciones prioritarias a impulsar en el siguiente ciclo anual. Estas sucesivas actualizaciones y evaluaciones permitirán delinear y establecer los indicadores de impacto que, a largo plazo, constituirán la base de las mediciones del éxito de este Programa y los beneficios generados a la población.

Así mismo, en referencia a los lineamientos cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto de los lineamientos de PRONADATOS, se desarrollarán trabajos para la actualización del diagnóstico en el marco de la actualización anual del PRONADATOS. Incluyendo fuentes específicas de las entidades federativas (informes, estudios, reportes, etc.) y la participación de la Comisión de Protección de Datos Personales como un grupo de análisis.

V.1. Temáticas relevantes en la implementación del PRONADATOS

Protección y seguridad de datos personales: La protección de datos personales en las instancias públicas debe abordarse con la relevancia correspondiente a un derecho humano. En este sentido, los responsables del tratamiento de los datos personales tienen una tarea fundamental en garantizar las medidas de seguridad que permitan generar confianza en las y los titulares. No contar con este tipo de medidas expone a las instituciones a vulneraciones en sus propias bases de datos y expedientes con consecuencias tanto para la institución como para las y los titulares. Instituciones que no cuenten con sistemas de seguridad confiables se exponen a realizar acciones ineficaces o ineficientes; así mismo, las y los titulares que pueden resultar afectados por estas vulneraciones se exponen a una serie de riesgos en su persona, patrimonio e intereses. Por esto, se estima conveniente realizar un consiente esfuerzo para generar mejoras en estos sistemas del Estado mexicano, acarreado los primeros beneficios tangibles de la implementación de este PRONADATOS.

Sectorización: En las líneas de acción que referencian la priorización en la realización de acciones con ciertos sectores de responsables del ámbito público, sugerimos considerar los siguientes criterios:

- Volumen de datos personales en posesión de los responsables
- Tratamiento de datos personales sensibles por parte de los responsables
- Relevancia económica o social

Por ejemplo: salud; desarrollo social; agropecuario; fiscal; seguridad pública; educación; procuración de justicia; electoral; registros públicos (civil, propiedad y comercial); etc.

VI. Perspectivas del PRONADATOS

El PRONADATOS es un mecanismo de coordinación para el desarrollo de las políticas públicas que permitan la garantía de un derecho, que debe entenderse a partir de una visión progresiva de la garantía. Las condiciones identificadas al interior del SNT indican que no es factible desarrollar todas las acciones contempladas desde un inicio, sin embargo, se pueden iniciar los esfuerzos, institucionalizarlos, mejorarlos y volverlos parte de una garantía a un derecho que en el largo plazo pueda garantizarse a la totalidad de la población del país.

Dónde estamos 2018- 2020 (etapa 1 PRONADATOS)	Dónde estaremos 2020-2022 (etapa 2 PRONADATOS)	Hacia dónde vamos 2022- 2026 (SEGUNDO PRONADATOS)	Qué aspiramos 2037 (20 años de la LGPDPPSO)
Se establecen las condiciones institucionales que permitan que los integrantes del SNT cumplan sus obligaciones establecidas en la LGPDPPSO y las legislaciones locales.	Los integrantes del SNT cumplen a cabalidad las obligaciones que les ha establecido la LGPDPPSO.	Los organismos garantes se consolidan como instituciones capaces de garantizar la protección de los datos personales de las y los titulares. Y los integrantes federales del SNT (AGN, ASF e INEGI) son parámetros de buenas prácticas en la materia.	El SNT se consolida como un mecanismo comprobado y reconocido para la generación de una garantía efectiva y homogénea del derecho a la protección de los datos personales para toda la población del país.

Se comienzan esfuerzos generalizados para incrementar el conocimiento del derecho y su ejercicio entre la población.	Hay un incremento en el porcentaje de personas que identifica la legislación en materia de protección de datos personales, así como en el conocimiento de las instituciones encargadas de la garantía de este derecho.	La población incrementa el ejercicio de su derecho a la protección de datos personales para proteger su privacidad y la de sus familiares.	La mayoría de la población identifica los mecanismos que le permiten ejercer su derecho a la protección de datos personales.
Se impulsa el cumplimiento de los responsables del ámbito público en los distintos niveles de gobierno en materia de sus obligaciones en materia de protección de datos personales.	Se evalúa a todos los responsables del ámbito público en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales.	Las instituciones públicas que manejan una mayor cantidad de datos personales lo hacen cumpliendo con lo dispuesto en la LGPDPPSO.	La gestión de la seguridad de la información en todos los niveles del sector público está internalizada y es aplicada constante y eficientemente por los servidores públicos.
Se generan líneas bases para la medición de los aspectos más relevantes de la protección de datos personales en el sector público.	Se desarrolla una serie de instrumentos y mecanismos que permiten contar con la información necesaria para la evaluación del estado que guardan los principales aspectos de la protección de datos en el sector público del país	Se cuenta con análisis de las fuentes de información que permiten dar cuenta de los cambios generados por las acciones del PRONADATOS	La generación de información, su conversión en conocimiento y su integración en la toma de decisiones en materia de protección de datos personales es una rutina institucionalizada en el Estado mexicano.

VII. Indicadores generales y transversales del Programa

Estos indicadores serán desarrollados en sus aspectos técnicos por el Grupo de Implementación referido en la sección V de este documento, con posibilidad de modificarlos de acuerdo a las consideraciones de viabilidad que el Grupo manifieste sobre los mismos. Así mismo, se solicitará la opinión de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del SNT y de expertos en la materia.

Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana		
Objetivo	Indicador	Meta
Fomentar el conocimiento generalizado de la protección de los datos personales	Porcentaje de quejas por mal uso de datos personales presentadas ante instituciones públicas que reciben los Organismos Garantes ENAIID	Por definir
Fomentar el conocimiento generalizado de la protección de los datos personales	Presupuesto asignado a cada Órgano Garante, para la implementación de Programas de Educación y Cultura de Protección de Datos Personales.	Por definir
Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad		
Objetivo	Indicador	Meta
Establecer las bases para que exista	Porcentaje de Organismos	<u>2017</u> : Línea base

un ejercicio adecuado de los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales	Garantes que reportan que sus sujetos obligados (responsables) reciben y atienden un número mayor a cero de solicitudes de protección de datos personales CNTAID	55 % (año t) <u>Metas por definir</u>
Establecer las bases para que exista un ejercicio adecuado de los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales	Proporción de efectividad del presupuesto en la progresividad de los derechos ARCO y la portabilidad	<u>Por definir</u>

Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales

Objetivo	Indicador	Meta
Promover que existan las capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos para la protección de los datos personales	Porcentaje de temas de capacitación básicos cubiertos por los organismos garantes con sus sujetos obligados (responsables). Los temas básicos de capacitación en la materia son: -Principios y deberes en materia de protección de datos personales -Marco normativo -Mejores prácticas -Consecuencias del incumplimiento de los requerimientos legales o requisitos organizacionales -Uso de herramientas tecnológicas y medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales -Atención a grupos vulnerables -Otro tema a definir por cada órgano garante a partir de la detección de necesidades que realice CNTAID	<u>2016:</u> 36% Línea Base <u>Metas por definir</u>
Promover que existan las capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos para la protección de los datos personales	Porcentaje del Presupuesto destinado a capacitación de Sujetos Obligados por los Órganos Garantes, en materia de protección de datos personales	<u>Por definir</u>

Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad

Objetivo	Indicador	Meta
----------	-----------	------

Fomentar que los responsables establezcan un sistema de gestión de seguridad para garantizar que cuenten con medidas de seguridad de la información	<p>Porcentaje de sujetos obligados (responsables) a nivel nacional que cuentan con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Área encargada de implementar y vigilar la implementación de la política de protección de datos personales al interior del organismo -Inventario de los datos personales que se encuentran en su posesión -Identificación de los procesos o procedimientos internos en los que se lleva a cabo el tratamiento de datos personales -Procedimiento de verificación interno para revisar que los datos personales se traten de manera adecuada <p>A desarrollarse</p>	<u>Por definir</u>
Fomentar que los responsables establezcan un sistema de gestión de seguridad para garantizar que cuenten con medidas de seguridad de la información	Porcentaje del presupuesto asignado a los sujetos obligados (responsables) destinado a la implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad para la protección de datos personales.	<u>Por definir</u>

Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia

Objetivo	Indicador	Meta
Crear y facilitar la identificación de los incentivos que permiten a los responsables adoptar mejores prácticas en la protección de datos personales	<p>Porcentaje de organismos garantes que dan acompañamiento a sus responsables (sujetos obligados) para participar del sistema de buenas prácticas y el sistema de certificación en materia de protección de datos personales</p> <p>A desarrollarse</p>	<u>Por definir</u>
Crear y facilitar la identificación de los incentivos que permiten a los responsables adoptar mejores prácticas en la protección de datos personales	Porcentaje de los recursos económicos de organismos garantes que aplican para la generación de incentivos que permitan a los responsables adoptar mejores prácticas en la materia	<u>Por definir</u>

Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas

Objetivo	Indicador	Meta
-----------------	------------------	-------------

Conocer el desempeño de los responsables en la aplicación de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia	Porcentaje de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia A desarrollarse y/o ajustarse en el CNTAID	<u>2017:</u> Línea base aproximada: 51% Ante una pregunta similar contenida en el CNTAID <u>Metas por definir.</u>
Conocer el desempeño de los responsables en la aplicación de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia	Porcentaje de los recursos económicos de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia	<u>Por definir</u>

Acciones preventivas en materia de protección de datos personales

Objetivo	Indicador	Meta
Generar acciones y herramientas de facilitación para el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales en todo el país	Porcentaje de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia A desarrollarse y/o ajustarse en el CNTAID	<u>Por definir</u>
Generar acciones y herramientas de facilitación para el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales en todo el país	Porcentaje de recursos económicos destinados por los organismos garantes para la implementación de acciones y herramientas que faciliten a los responsables la protección de los datos personales.	<u>Por definir</u>

Perspectiva normativa con enfoque de política pública

Objetivo	Indicador	Meta
Elaborar y expedir normatividad secundaria útil y suficiente	Porcentaje de materias de protección de datos personales cubiertas por los integrantes del SNT en toda su normatividad a expedir derivada de la LGPDPPSO A desarrollarse	<u>Por definir</u>
Establecer las bases y mecanismos para que los organismos garantes ejerzan adecuadamente sus nuevas atribuciones derivadas de la LGPDPPSO o de las leyes estatales en la materia	Porcentaje de organismos garantes que aplican mecanismos para conocer el estado actual de los responsables (sujetos obligados) en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia A desarrollarse y/o ajustarse en el CNTAID *Mismo indicador que el eje: Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas; al contribuir ambos al mismo resultado	<u>2017:</u> Línea base aproximada: 51% Ante una pregunta similar contenida en el CNTAID <u>Por definir</u>
Construir un mecanismo de revisión efectivo y solidario para los	Número de resoluciones de los Organismos Garantes Locales con	<u>Por definir</u>

organismos garantes de las entidades federativas y el INAI	recurso de inconformidad para su revisión por el INAI A desarrollarse	
Elaborar y expedir normatividad secundaria útil y suficiente	Porcentaje del impacto en el marco normativo secundario con la asignación presupuestal tanto a nivel local como federal.	Por definir

Transversal A: Sensibilización, promoción, difusión y socialización

Línea Estratégica Transversal	Indicador	Meta
Sensibilización, promoción, difusión y socialización	Índice de actividades y acciones para la sensibilización, promoción, difusión y socialización en materia de protección de datos personales en las entidades federativas CNTAID	LÍNEA BASE 2017: 0.3732 Línea Base Metas por definir

Transversal B: Fortalecimiento institucional

Línea Estratégica Transversal	Indicador	Meta
Fortalecimiento institucional	Índice de fortalezas institucionales en los organismos garantes CNTAID	LÍNEA BASE 2017: 0.7168 Línea Base Metas por definir

Transversal C: Fortalecimiento Presupuestal

Línea Estratégica Transversal	Indicador	Meta
Fortalecimiento presupuestal	Índice de recursos públicos asignados a los organismos garantes para garantizar el derecho a la protección de datos personales en el país	Por definir

VIII. Glosario

Bases de datos: Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización

Consejo Nacional: Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que se refiere el artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información

Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual

Derechos ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales

Acceso: La o el titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento

Rectificación: La o el titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados

Cancelación: La o el titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último

Oposición: La o el titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo

Eje: Temática sobre la cual versará el contenido general que sirve de línea vertebral o referencia con respecto al cual se desarrollan asuntos referentes a la protección de datos personales dentro del Programa Nacional de Protección de Datos Personales

Estrategia: El conjunto de acciones interrelacionadas para la atención de una problemática que asegura un resultado

Indicador: La variable o factor que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, cambios o ayudar a evaluar resultados

Línea de acción: El catálogo de actividades encaminadas al resultado del objetivo estratégico respectivo

Línea estratégica: El conjunto de líneas de acción interrelacionadas que permiten organizar la atención que brinda la estrategia a la problemática para la consecución del objetivo

Medidas de seguridad: Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales

Meta: El valor que se espera alcance un indicador y sirva de evidencia del avance en la consecución de los objetivos estratégicos en un periodo establecido

Objetivo: El fin general al que se ajustan las líneas de acción y que se asocia unívocamente con las estrategias. Refleja de manera concisa la solución de las problemáticas identificadas en el eje temático o transversal.

Organismos garantes: Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6o. y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Plataforma Nacional: La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Problemática: Asuntos que implican algún tipo de inconveniente o trastorno y que exigen una solución

Responsable: Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la LGPDPSO que deciden sobre el tratamiento de datos personales

Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales

Transferencia: Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales